



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0125

Contrato para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. BENITO CLEMENTE DE LA TOBA VARGAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.


I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los Programas de "Sustitución de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0125
---	--	---

Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”, solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fechas 03 y 10 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo, respectivamente, notificó a “**EL PROVEEDOR**” el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR040-E3-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,393 de fecha 4 de febrero de 2004, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 315521, se constituyó Dräger Medical México, S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 29,121 de fecha 25 de junio de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría número 32 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General de Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 315521, se hizo constar la modificación en la denominación social a Dräger Medical México, S.A. de C.V.

Página 2 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0125

II.3.- El C. Benito Clemente de la Toba Vargas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 41,333 de fecha 19 de noviembre de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en ensamblar, diseñar, desarrollar, producir, fabricar, almacenar, importar, exportar, arrendar, montar, instalar, comprar, vender, comercializar, reparar, dar servicio o llevar a cabo cualquiera otra actividad relacionada con toda clase de instrumentos, productos y equipos médicos, incluyendo toda clase de refacciones, agentes de diagnóstico, gases medicinales y materiales de curación y prótesis, así como cualquier accesorio o material relacionado con instrumentos, productos y equipos médicos.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DMM040206NG8**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".


II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0125
---	--	---

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Santa Fe número 170 Interior 5-4-14, Colonia Lomas de Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México teléfono: (55) 5261-4000, correo electrónico: clemente.delatoba@draeger.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$105,002,840.47 (CIENTO CINCO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0125

PESOS 47/100 M.N., más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


Lo anterior, conforme a la siguiente distribución:

Delegación o UMAE	Importe total ofertado sin IVA
Aguascalientes ✓	\$3,198,043.85 ✓
Baja California ✓	\$5,935,572.94 ✓
Campeche ✓	\$ 539,597.54 ✓
Guanajuato ✓	\$1,348,993.85 ✓
Guerrero ✓	\$1,649,027.54 ✓
Hosp. Cardiología N°. 34, Nuevo León ✓	\$5,547,150.00 ✓
Hosp. Especialidades C.M.N La Raza ✓	\$2,697,987.70 ✓
Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato ✓	\$6,744,969.25 ✓
Hosp. Especialidades N° 2, Sonora ✓	\$1,479,240.00 ✓
Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila ✓	\$5,177,340.00 ✓
Hosp. Especialidades, Jalisco ✓	\$3,467,842.62 ✓
Hosp. Especialidades, Puebla ✓	\$1,849,050.00 ✓
Hosp. General C.M.N La Raza ✓	\$2,428,188.93 ✓
Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI ✓	\$1,479,240.00 ✓
Hosp. Pediatría, Jalisco ✓	\$1,849,050.00 ✓
Hosp. Traumatología y Ortopedia 21, Nuevo León ✓	\$3,698,100.00 ✓
Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes ✓	\$3,698,100.00 ✓
Hosp. Traumatología y Ortopedia, Puebla ✓	\$1,479,240.00 ✓
Hosp. Traumatología, Magda. de las Salinas DF ✓	\$2,158,390.16 ✓
Jalisco ✓	\$10,973,360.32 ✓
México Oriente ✓	\$7,824,164.39 ✓
México Poniente ✓	\$1,109,430.00 ✓
Michoacán ✓	\$4,046,981.55 ✓
Morelos ✓	\$2,697,987.70 ✓
Nayarit ✓	\$2,928,245.08 ✓
OAXACA ✓	\$2,158,390.16 ✓
Querétaro ✓	\$1,348,993.85 ✓
Quintana Roo ✓	\$ 269,798.77 ✓
Tamaulipas ✓	\$2,218,860.00 ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0125
---	--	---

Veracruz Norte	\$4,437,720.00
Veracruz Sur	\$8,293,985.56
Zacatecas	\$ 269,798.77
TOTAL	\$105,002,840.47

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando “**EL PROVEEDOR**” entregue a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

- a) Número de Proveedor.
- b) Número de Contrato.
- c) Número de tránsito o de alta(s).
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.


3.- Copia del contrato.

4.- Remisión del pedido.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0125
---	--	---

5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

7.- En su caso, CFDI a favor de "EL INSTITUTO", por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- a) Número de contrato
- b) Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por "EL INSTITUTO", en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo establecido en el numeral 8 del inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0125

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0125

Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0125
---	--	---

pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

En este plazo, “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de “EL INSTITUTO” de acuerdo a los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en la “Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultaneo”, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.


Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 19BI0125</p>
---	---	---

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, contando a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**”, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el numeral j.3), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 19BI0125</p>
--	---	---

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.


DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 19BI0125</p>
---	---	---

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por el periodo señalado en la carta garantía que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, misma que será exigible por “EL INSTITUTO” a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y hasta el cumplimiento del período correspondiente.

“EL PROVEEDOR” entregará la Carta Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el período establecido.

El original de dicho documento deberá ser entregado por “EL PROVEEDOR” durante el acto de entrega recepción de los bienes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de recepción y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad del servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de “EL PROVEEDOR” para la comunicación de solicitud de reparación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a lo establecido en los incisos j), j.1) y j.2), de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0125

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0125
---	--	---

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.


Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0125
---	--	---

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0125

contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiente en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0125

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 23

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0125
---	--	---

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica y Carta Garantía"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0125

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **17 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.



C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal



BENITO CLEMENTE DE LA TOBA VARGAS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LAURA MARTÍNEZ YÁÑEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en
Aguascalientes




C. ARTURO RENTERÍA LARA
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
en Baja California

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche



C. MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS
Coordinadora de Biomédica Delegacional en
Guanajuato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0125

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL
RODRÍGUEZ

Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Guerrero

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ

Jefe del Departamento de Abastecimiento de la
Unidad Médica de Alta Especialidad, del Hospital
de Cardiología No.34, en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE RODRÍGUEZ CHÁVEZ

Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades C.M.N. La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO POZOS VAZQUEZ

Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 1, en Guanajuato

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO JESÚS VILLAVICENCIO CRUZ

Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 2, en Sonora

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESÚS ARMANDO NAKAMINE
CONTRERAS

Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 71, en Coahuila

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ÁLVARO VERDUZCO CORREA

Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades, en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HANS ULRICH LAU CRUZ

Titular de la División de Ingeniería Biomédica de
la UMAE Hosp. Especialidades CMN "Manuel
Ávila Camacho"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ DOSAL

Encargado de la División de Ingeniería Biomédica
del Hosp. General C.M.N La Raza

C. CELIA MARTÍNEZ MELCHOR

Jefa de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0125

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Paulina Corona Martínez
C. PAULINA CORONA MARTÍNEZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Pediatría, en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Bertha Alicia Arroyo Castañeda
C. BERTHA ALICIA ARROYO CASTAÑEDA
Jefe de la División de Biomédica del Hosp.
Traumatología y Ortopedia 21, en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Norberto Larios Melgarejo
C. NORBERTO LARIOS MELGAREJO
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica en el
Hosp. De Traumatología y Ortopedia Lomas
Verdes

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Rosalba García González
C. ROSALBA GARCÍA GONZÁLEZ
Jefe de la División de Biomédica del
Hosp. Traumatología y Ortopedia, en Puebla

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Adrián Méndez Román
C. ADRIÁN MÉNDEZ ROMÁN
Titular de la División de Ingeniería Biomédica de
la UMAE "Dr. Víctorio de la Fuente Narváez"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Christopher Guillermo Oliva Niehus
C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS
Ingeniero Biomédico de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Javier Rodríguez Cuendia
C. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional en México
Oriente

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Laura Galarza Segura
C. LAURA GALARZA SEGURA
Coordinadora Auxiliar de Estomatología
en México Poniente

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ruy Bojorges Kuri
C. RUY BOJÓRGES KURI
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Michoacán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Adriana Becerril Alquicira
C. ADRIANA BECERRIL ALQUICIRA
Coordinadora Delegacional de Ingeniería
Biomédica en Morelos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0125

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OLIVER GERARDO RUÍZ MIRAMONTES
Ingeniero Biomédico Delegacional en Nayarit

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
Ingeniero Biomédico E1 en Oaxaca

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROGELIO CHAVEZ ROSAS
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa en Querétaro

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
Coordinador Biomédico Delegacional en Quintana
Roo

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁNDANO
Coordinador de Ingeniería Biomédica en
Tamaulipas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz
Norte

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CÓRDOVA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz
Sur

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO MANUEL SAUCEDA MUÑOZ
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en
Zacatecas

BBN/CPRD/JMHN/DGG

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
19BI0125**

ANEXO 1 (UNO)

**“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$84,036,583.73; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 211 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/663000/6B30/BM119/ 154 **1294**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.
Clave de Cartera: 1850GYR0034 **Programa presupuestario:** 029
No. de solicitud: 55136 **Fuente financiamiento:** 4
Unidad Responsable: GYR **Importe del calendario fiscal:** 4,420,054,683.00
Modalidad: K **Localización geográfica:** No distribuíble geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 211
Monto original con IVA: 84,036,583.73

(ochenta y cuatro millones treinta y seis mil quinientos ochenta y tres pesos 73/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$84,036,583.73; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 211 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/UM19/ 154 1294

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento

Con copia para:

- Dr. Cicerio Coello Garces.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Ing. Adrian Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (1)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (1)
- Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guanajuato. (1)
- C.P. German Rosales Mora.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero. (1)
- Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco. (1)
- Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Oriente. (1)
- C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacan. (1)
- C.P. Paulina Rodriguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Morelos. (1)
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Nayarit. (1)
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaria.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Oaxaca. (1)
- Mtro. Jose Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (1)
- Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Sur. (1)
- C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (1)
- C.P. Martin Hernández Morales.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (1)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$84,036,583.73; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 271 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/3M119/ 154 / 1296

- Lic. Ramón Gallardo Muñiz.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
- Lic. Gloria María Martínez Banda.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (1)
- Lic. Jorge Jesús Reséndiz Rosales.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (1)
- Lic. Omar Aroni González Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza. (1)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(SICOC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

EMP/ART/ADP/PRHP/VMC

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Página 3 de 5



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP: 1850CYR0034
 No. solicitud de SHCP: 55136

No. de programa o proyecto PREI: 18090036
 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 154 / 1294

Nombre del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI				PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	URG	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799707	000075636	6241	M.H.C.Z.M.F. 35	COSAMALCOAPAN	32380001	320201	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	398,277.65	796,555.30
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799708	000075637	6241	M.H.C.R. 1	ORIZABA	32440001	320501	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	10	398,277.65	3,982,776.48
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799709	000075637	6241	M.H.C.Z.M.F. 36	CORAZACOALCOS	32450001	320202	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	16	398,277.65	6,372,442.37
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799710	000074966	6241	M.H.C.Z.M.F. 21 GTRO REGIONAL SEGR	LEON, GTO.	11170005	110203	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	398,277.65	1,991,388.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799711	000074632	6241	H. Gral Zona 1	ACUASCALIENTES	01010001	010101	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	398,277.65	1,991,388.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799712	000075637	6241	H. Gral Regional 20	Tijuana	02050007	020501	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	15	398,277.65	5,974,164.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799713	000074340	6241	H. Gral Zona 30 Y Teatro	Mexicali	02010001	020101	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	7	398,277.65	2,787,943.54
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799714	000075591	6241	H. Gral Zona MF 4	Carmen	04040001	040202	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	398,277.65	796,555.30
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799715	000074633	6241	M.H. GRAL ZONA -MF- NUM 4	IGUALA, GRO.	12030001	120201	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	398,277.65	796,555.30
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799716	000075952	6241	H. Especialidades CM La Raza UMAE	Azcapotzalco	36A10003	361901	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	10	398,277.65	3,982,776.48
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799717	000076308	6241	H. Especialidades 1 UMAE	León	11A10001	111901	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	25	398,277.65	9,956,941.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799718	000074341	6241	M.H. ESPECIALIDADES - OBLATOS	CUADALAJARA, JAL.	14460003	141901	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	6	398,277.65	2,389,665.89
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799719	000074634	6241	H. General CM La Raza UMAE	Azcapotzalco	36A10001	361701	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	398,277.65	1,595,110.59
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799720	000075953	6241	H. General CM La Raza UMAE	Azcapotzalco	36A10001	361001	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	398,277.65	1,991,388.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799721	000075312	6241	H. Traumatología Y Ortopedia UMAE	Gustavo A. Madero	35A30004	351401	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	8	398,277.65	3,186,221.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799722	000074967	6241	M. GRAL ZONA -MF- NUM 42	VALLARTA, JAL.	14500001	140205	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	398,277.65	398,277.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799723	000074968	6241	M.-H.C.Z. 46	CUADALAJARA, JAL.	14010002	140502	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	10	398,277.65	3,982,776.48
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799724	000074342	6241	M.H. GRAL ZONA NUM 89	CUADALAJARA, JAL.	14AB0001	140104	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	398,277.65	1,991,388.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799725	000075954	6241	H. Gral Zona 98	CORCALCO	15580001	150103	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	398,277.65	1,194,832.94
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799726	000075313	6241	H. Gral Zona 53	REVES LOS LA PAZ, MEX.	15800001	150106	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	398,277.65	1,194,832.94
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799727	000076309	6241	H. Gral Zona 57	CUAUTILAN	15320001	150101	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	398,277.65	1,194,832.94
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799728	000074650	6241	H.C.Z.97 Texcoco	TEXCOCO	15600005	150105	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	398,277.65	1,194,832.94
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799729	000075314	6241	H. Gral Zona MF 76	ECAATEPEC	15490005	150201	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	398,277.65	1,194,832.94
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799730	000074343	6241	H. Gineco-Obstetricia MF 60 346	TLANEPANTLA	15060001	151301	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	398,277.65	1,194,832.94
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799731	000075635	6241	H. Gral Zona 71	CHUALCO FDC DE ITEX.	15600001	150104	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	398,277.65	1,194,832.94

OLI No.: 154 / 1294

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP: 1850GYR0034
 No. de programa o proyecto PREI: 18090036
 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en unidades de las tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Nombre del programa o proyecto:

Monto autorizado

cifras en pesos

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto de Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millennium Control de Compromisos			Importe Total con IVA					
						Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI		Centro de Costo	Periodo Fpat	No de bienes	Precio Unitario con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799732	0000174344	6241	H. GRAL REGIONAL 72	TLAXEPANTLA	15060002	150501	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	398,277.65	1,991,388.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799733	0000176310	6241	H. GRAL ZONA 66	CLARA STA. MEX.	15490003	150102	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	398,277.65	1,194,832.94
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799734	0000176311	6241	HGR 258 CAMAS P 1072010	CHARO	17030005	170502	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	398,277.65	398,277.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799735	0000176312	6241	M.H. GRAL SUBZONA MF- NUM 17	LOS REYES SALCADO, MICH.	17080001	170402	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	398,277.65	398,277.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799736	0000174651	6241	M.H. GRAL SUBZONA MF- NUM 24	TACAMBARO, MICH.	17180001	170403	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	398,277.65	398,277.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799737	0000174969	6241	M.H. GRAL SUBZONA NUM 7	LA PIEDAD, MICH.	17140002	170701	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	398,277.65	398,277.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799738	0000174345	6241	M. UMF Y U.M.A.A.75 Y H.CZ.83	MORELIA, MICH.	17030008	170103	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	7	398,277.65	2,787,943.54
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799739	0000176636	6241	M.H. GRAL ZONA-MF- NUM 12	LAZARO CARDENAS, MICH.	17270001	170203	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	398,277.65	795,655.30
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799740	0000175638	6241	M.H. GRAL ZONA MF- NUM 8	URUAPAN, MICH.	17090002	170101	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	398,277.65	398,277.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799741	0000175715	6241	M.H. GRAL ZONA-MF- NUM 2	ZACAPU, MICH.	17150001	170202	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	398,277.65	1,991,388.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799742	0000176313	6241	M.H.G.R.M.F. 1	Cuernavaca	18010009	180601	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	398,277.65	1,991,388.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799743	0000175995	6241	M.H. GRAL ZONA-MF- NUM 5	ZACATEPEC, MOR.	18150001	180202	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	398,277.65	398,277.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799744	0000174652	6241	M.H. GRAL SUBZONA MF- NUM 9	TUXPAN, MAY.	19020001	190401	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	398,277.65	1,194,832.94
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799745	0000174970	6241	M.H. GRAL ZONA NUM 1	TEPIC, MAY.	19010006	190101	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	398,277.65	1,593,110.59
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799746	0000176314	6241	M.H. GRAL ZONA MF- NUM 1	OAXACA, OAX.	21020001	210101	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	398,277.65	398,277.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799747	0000175316	6241	M.H. GRAL SUBZONA MF- NUM 41	STA. MARIA HUATULCO, OAX.	21530004	210401	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	398,277.65	398,277.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799748	0000176637	6241	M.H. GRAL ZONA NUM 3	TUXTEPEC, OAX.	21640002	210102	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	398,277.65	1,194,832.94
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799749	0000175639	6241	U.M.A.A. EN CONSTRUCCION	QUERETARO, QRO.	23010047	230801	200300	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	398,277.65	398,277.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799750	0000174346	6241	M.H. GRAL ZONA NUM 3	SAN JUAN DE RIO, QRO.	23030008	230103	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	398,277.65	1,593,110.59
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799751	0000174571	6241	H.C.Z. / M.F. N° 2	COZUMEL	24020002	240401	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	398,277.65	398,277.65
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799752	0000174334	6241	M.H.C.Z.M.F. 1	ZACATEPEC	34010001	340102	200200	531-941	0972	03	01	30012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	398,277.65	398,277.65
TOTAL																	19,520,771.81	84,036,583.73					

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

P 55

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$67,860,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 130 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 199 / 1366

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0034	Programa presupuestario: 029
No. de solicitud: 55136	Fuente financiamiento: 4
Unidad Responsable: CYR	Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00
Modalidad: K	Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090036

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

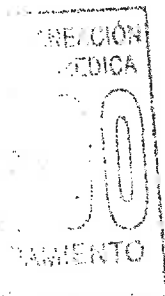
Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 130
Monto original con IVA: 67,860,000.00

(sesenta y siete millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$67,860,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 130 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/DMI19/ 199 / 1368

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Dr. Cicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)
- C.P. Germán Rosales Mora.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guerrero. (1)
- Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Jalisco. (1)
- M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Poniente. (1)
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Nayarit. (1)
- C.P. Ivonne Cruz Veia.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Tamaulipas. (1)
- L.C. Raquel Guadalupe Martínez Rivadeneyra.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Norte. (1)
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Sur. (1)
- C.P. Sara Cristina Tovar Rodríguez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila. (1)
- Lic. Gabriela Loza García.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMNO Guadalajara, Jalisco. (1)
- Lic. Ramon Gallardo Muñoz.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
- L.C.P. Antonio Ramírez Carranza.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Lomas Verdes México Poniente. (1)
- C.P. Francisco Alberto Galindo Martínez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León. (1)
- Lic. Maricela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (1)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$67,860,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 130 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/603000/6B30/BI/119/ 199 , 1366

L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)
Mtra. Miriam Lezama Herrera.- Encargada de Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)
Lic. Luz Elena González Félix.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 2 Cd. Obregón Sonora. (1)
Ing. Francisco Gómez Jiménez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (1)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/VMC

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Página 3 de 4



Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP : 1850GYR0034
No. solicitud de SHCP : 55136

No. de programa o proyecto PREI : 18090036
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 199 / 1366

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COC	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millium Control de Compromisos		Monto autorizado								
						Municipio / Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA			
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800289	000075743	6241	H. GRAL REGIONAL	AGUASCALIENTES	0100001	010101	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	522,000.00	2,610,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800290	000075744	6241	M.H. GRAL REGIONAL NUM 1	ACAPULCO DE JUZ	1202005	120501	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	280000	2019M10	3	522,000.00	1,566,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800291	000076105	6241	H-Especialidades ZCM Neurología/UMAE	Cajeme	27050006	271901	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	522,000.00	2,088,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800292	000075745	6241	ESPECIALIDADES CMN	Puebla	22000001	221901	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	522,000.00	2,610,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800293	000075119	6241	Hospital Pediatria Obstetrica/UMAE	Guadalupe	14A60001	141101	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	230000	2019M10	5	522,000.00	2,610,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800294	000076448	6241	H-Traumatología-Ortopedia/UMAE	Monterrey	20010001	201601	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	10	522,000.00	5,220,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800295	000074785	6241	M.H. GRAL ZONA M.F.	TEPIC, NAY.	19010006	190101	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	522,000.00	2,610,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800296	000076112	6241	M.H. GRAL ZONA M.F.	MANTE	29130001	291004	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	522,000.00	1,044,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800297	000074786	6241	M.H.G.S.M.F. 33	TIERRA BLANCA	33370001	330701	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	522,000.00	1,044,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800298	000076449	6241	M.H. GRAL ZONA NUM 194	NAUCALPAN DE JU	16760010	160102	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	522,000.00	1,566,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800299	000075133	6241	M.H.ESP. CARDIO U.M.A.E. 34	MONTERREY, N.L.	20A20001	201902	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	15	522,000.00	7,830,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800300	000075134	6241	TORREÓN/UMAE HE NPT/CLIE	TORREON	05090015	051901	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	14	522,000.00	7,308,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800301	000076775	6241	ESPECIALIDADES HPC/MXXI	GUADALAJARA, JA	14A60003	141901	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	5	522,000.00	2,610,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800302	000076776	6241	Dr. Silvestre Frenkuma E	Cuahuatemoc	37850001	37101	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	522,000.00	2,088,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800303	000074766	6241	H-Traumatología/Orto pedía/UMAE	Naucalpan de Juar	16050002	161401	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	10	522,000.00	5,220,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800304	000075439	6241	H-Traumatología/Orto pedía/UMAE	Puebla	22010039	221401	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	522,000.00	2,088,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800305	000075112	6241	HGB 216 CAMAS PROY 08140001	TLAJOMULCO DE	14D60003	140504	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	18	522,000.00	9,396,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800306	000076777	6241	M.H. GENERAL ZONA 11	Nuevo Laredo	29180001	291012	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	522,000.00	1,044,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800307	000075740	6241	M.H.G.R. 6	CD. MADRID	29090002	290501	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	522,000.00	1,566,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800308	000075123	6241	M.H.G.Z. 11	Xalapa	31020001	310101	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	522,000.00	2,088,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800309	000075452	6241	M.H.G.O. 71	Veracruz	31290007	310102	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	522,000.00	2,088,000.00		
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800310	000075449	6241	M.H.G.Z.M.F. 24	POZA RICA	31070004	310203	200200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-N	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	522,000.00	2,088,000.00		
TOTAL																								11,484,000.00	67,860,000.00

0



Anexo No. 1 Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** así como lo indicado en el numeral **4.2 Proposición Técnica** del punto **4, Requisitos que los licitantes deben cumplir**, de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción técnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, **solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.**

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).


2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s)

marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el **inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar"** contenido en el **Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"**.
Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
4. Para las partidas que se enuncian a continuación, copia simple de la documentación señalada en la columna denominada "*Documento con el que se acreditará el requisito*".

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditará el requisito		
1	Angiógrafo arco biplanar.	NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.		
2	Angiógrafo arco monoplanar.				
5	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.				
6	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).				
7	Unidad de ortopantomografía.				
8	Unidad radiologica y fluoroscopica transportable tipo arco en C con substracción digital.				
9	Unidad radiologica portatil. Equipo de rayos x movil.				
10	Unidad radiológica para urología.				
11	Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo arco en C.				
19	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para				
20	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para				
21	Unidad radiológica dental digital				
96	Esterilizador de vapor directo.			Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED
97	Esterilizador de alta y baja temperatura a través de gas formaldehído y vapor directo.				
101	Esterilizador de vapor autogenerado mediano.				
102	Esterilizador de vapor directo mediano.				
103	Esterilizador de vapor directo grande.				
104	Esterilizador de vapor directo grande (con dos puertas)				

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditará el requisito
105	Esterilizador de vapor directo mediano (Con 2 puertas anterior y posterior)		

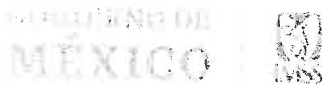
5. Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, deberán presentar obligatoriamente carta compromiso conforme al **Formato No. 11 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, las constancias de visita a instalaciones que hubiera realizado, en su caso de haber optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.", de conformidad con lo previsto en el punto 7 del numeral 5.1 Criterios de evaluación Técnico - Médica.

6. De la partida 1 a la 21, de conformidad con lo establecido en la Cédula de Descripción de Artículo de la partida correspondiente, el licitante deberá incluir en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

7. Los licitantes deberán enviar el Formato No. 12 "Documento concernientes a la evaluación técnico-administrativa" (Indispensable), solicitado en el numeral 5.2 Criterios de evaluación Técnico - Administrativo, debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación solicitada en los subrubros:
 - B1. Capacidad de los recursos económicos.
 - B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).
 - B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
 - B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
 - B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género.
 - B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.
 - C1. Experiencia
 - C2. Especialidad.
 - D1. Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.







Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Anexo No. 2 Términos y Condiciones

a) Vigencia

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, 42 meses o 48 meses según sea el caso y conforme a su oferta.

b) Plazo de entrega del bien

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de Instituto en los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

b.1 Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se encuentran señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en el numeral 5 **"Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones técnicas"** y sus subnumerales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.



Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o TÜV o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos,



GOBIERNO DE
MEXICO

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 1.2** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.


Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante podrá optar por realizar la visita a las Instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos (incluyendo la transmisión y envío de datos entre los monitores de signos vitales de cabecera y central de monitoreo en tiempo real) y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, debiendo presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al **Formato No. 11** debiendo "**Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda**", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del(de los) bien(es) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos



necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento; así como por cuanto a la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, deberá depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento,, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación; así como lo necesario para la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, ubicando el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.;" para los casos en los cuales el licitante opte por no ir a la visita y el levantamiento respectivo, deberán presentar obligatoriamente en su propuesta el **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"** (Formato No. 11).

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día 26 de agosto de 2019 y hasta dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, **en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto**, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y **directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien** así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

En los casos que corresponda, de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones, el licitante deberán presentar obligatoriamente "Formato de carta relativo a visita a instalaciones" (**Formato No. 11**) y en su caso, la(s) constancia(s) de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los terminos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado **"En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma"** del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"** de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico – Administrativo**, específicamente en el subrubro "**B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento**", el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

**j.1) Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipo, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

j.2) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 2.4** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 2.5** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.6**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al

Administrador del Contrato, de acuerdo al **Anexo No. 1.4** "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo".

j.3) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

j.4) Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el periodo señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

j.5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la (s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"** y **"j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."**

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**.

j.6) Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses, pudiendo ofertar el extender dicha garantía a 42 y un mantenimiento mayor en el último mes de vigencia de la garantía o, 48 meses o más, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico - Administrativo**, específicamente en el subrubro **"B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento"**, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que

resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

j.7) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.
6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.


Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

j.8) Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYRO40-E3-2019</p>
---	--

que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado **"Tiempos máximos de reparación o atención de fallas."**, del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso**



apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).

En caso de que el Proveedor oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.
- Actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.


En cualquiera de los tres casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

j.10) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrado del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Responsable del área usuaria y el Administrador del Contrato, designará al personal que deberá recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "j)

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento”, que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de “Penas Convencionales”

j.11) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando el proveedor entregue a entera satisfacción del Instituto, por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el “Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato



b) Número de Proveedor

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.



1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

 	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** en la unidades indicadas en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Para los bienes:

Partida	PREI	SAI	Descripción
1	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo arco biplanar.
2	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.
5	11813	531.341.0481.05.01	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.
6	11814	531.341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).
7	11816	531.341.0564.01.01	Unidad de ortopantomografía.



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Partida	PREI	SAI	Descripción
8	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C con substracción digital.
9	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos x móvil.
10	11825	531.341.2495.01.01	Unidad radiológica para urología.
11	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.
19	17033	531.254.0049.04.01	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para
20	17035	531.254.0155.00.01	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para
21	19117	531.341.2305.03.01	Unidad radiológica dental digital

En las que haya sido adjudicado, el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por la norma NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 2.1), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Anexo No. 2.1_A Constancia de condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles.
 - Anexo No. 2.1_B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1_C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1_D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1_E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**.
 - Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la Remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.



- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) **"Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**.
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSAI-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 2.1.A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 2.1.B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:



- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - **Anexo 2.1.C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - **Anexo 2.1.D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
6. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
 - **Anexo 2.1.E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**. (Anexo No. 2.2), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"** del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** que se encuentra en el **Anexo No. 2.1** o bien, **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** del **Anexo No. 2.2**, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
2. Anexo No. 2.1_A Condiciones de empaque y embalaje del embarque (con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.1_B Apertura del embarque y verificación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
4. Anexo No. 2.1_C Instalación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
5. Anexo No. 2.1_D Puesta en operación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
6. Anexo No. 2.1_E Capacitación de (los) bien(es) (con instructivo de llenado).
7. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión (con instructivo de llenado).
8. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
9. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
10. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
11. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.



Anexos 2.1 a 2.6.zip

Dar doble click al ícono



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
19BI0125**

ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA GARANTÍA”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Dräger Medical México, S.A. de C.V.; Av. Santa Fe 170; C.P. 01210

A la atención:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
Presente

Date
23.Septiembre.2019
 Our ref.
 Anexo No. 1.2.
 Phone
 + 52 52 61 40 00
 Fax
 + 55 52 67 41 32
 E mail
clemente.delatoba@draeger.com

Serie: Folio:

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Anexo No. 1.2.
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

	LICITANTE: DRÄGER MEDICAL MÉXICO S.A. DE C.V. LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019 PARTIDA: 50 VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO 531.941.0972.03.01	MARCA: DRÄGER MODELO: EVITA V300 CATÁLOGO: 1. Instrucciones de uso evita V300 2. Evita V300 3. Más opciones, decisiones más fáciles 4. Sistemas de trigger 5. Anexo evita V300 6. Medición de flujo exacta e inteligente accesorios médicos 7. Catálogo de accesorios 2019-2020 8. Technical features MR850 Respiratory Humidifier 9. Humidificador Respiratorio MR850 10. Humidificador Térmico MR850 11. Lista de accesorios evita V300 12. Sistema F&P 850 FABRICANTE: Drägerwerk AG & Co. KGaA.// Fisher & Paykel Healthcare Limited.
	CANTIDAD: 211	HOJA 1 de 11

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS
1. Descripción:
1.1. Ventilador adulto-pediátrico.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Descripción:
Instrucciones de uso Evita V300, pág. 18, 19
1.1. Ventilador adulto-pediátrico.
Instrucciones de uso Evita V300, pág. 18
Más opciones, decisiones más fáciles, pág. 4
Evita V300, pág. 1

Dräger Medical México S.A. de C.V.
 México D.F.
 Registro mercantil: 315521
 México Distrito Federal
 R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.
 German Centre
 Av. Santa Fe, 170 5-4-14
 Col. Lomas de Santa Fe
 9200050325
 C.P. 01210 México D.F.
 Teléfono +52 55 5261 4000
 Telefax +52 55 5261 4132

Oficina Guadalajara
 Edificio Bosques
 José Guadalupe Zuno No. 2302
 3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
 Col. Americana
 C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
 Teléfono +52 33 3669 9950
www.draeger.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.2. Pantalla interconstruida o integrada:
1.2.1. Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen.
1.2.2. A color
1.2.3. Tamaño mínimo de 10" o mayor.
1.2.4. Configurable por el usuario.
1.2.5. Pantalla, la cual debe garantizar la protección contra la caída vertical de gotas de agua (agua goteando) o nebulizada, desde cualquier punto de fácil limpieza.
1.2.6. Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación.
1.3. Control y ajustes de:
1.3.1 Volumen corriente (ml).
1.3.1.1. Límite inferior: 50 o menor.
1.3.1.2. Límite superior: 2000 o mayor.
1.3.2. Flujo inspiratorio o flujo adaptativo (L/min)
1.3.2.1. Límite inferior: 10 o menor.
1.3.2.2. Límite superior: 140 o mayor.
1.3.3. Presión inspiratoria (cmH ₂ O)
1.3.3.1. Límite inferior: 5 o mayor.
1.3.3.2. Límite superior: 60 o mayor.

1.2. Pantalla interconstruida: Más opciones, decisiones más fáciles, pág. 5 Evita V300, pág. 1
1.2.1. Tipo TFT, pantalla táctil. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 21 Evita V300, pág. 4
1.2.2. A color Evita V300, pág. 4 Más opciones, decisiones más fáciles, pág. 5
1.2.3. Tamaño de 15.4". Evita V300, pág. 4
1.2.4. Configurable por el usuario. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 47, 176
1.2.5. Pantalla, la cual debe garantizar la protección contra la caída vertical de gotas de agua (agua goteando) o nebulizada, desde cualquier punto de fácil limpieza. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 251, 295
1.2.6. Con medios de control en pantalla táctil y perilla para evitar cambios involuntarios en la programación. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 21, 47
1.3. Control y ajustes de: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279
1.3.1 Volumen corriente (ml). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.1.1. Límite inferior: 20. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.1.2. Límite superior: 3000. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.2. Flujo inspiratorio (L/min) Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 1
1.3.2.1. Límite inferior: 2. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 1
1.3.2.2. Límite superior: 120. Con posibilidad de proporcionar hasta 180 L/min si el paciente lo requiere. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 1, 3
1.3.3. Presión inspiratoria (cmH ₂ O) Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 2
1.3.3.1. Límite inferior: 1. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 2
1.3.3.2. Límite superior: 95. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 2

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521

México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.

German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
9200050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara

Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

1.3.4. Frecuencia respiratoria (rpm):
1.3.4.1. Límite inferior: 1 o menor.
1.3.4.2. Límite superior: 80 o mayor.
1.3.5. Tiempo inspiratorio (s):
1.3.5.1. Límite inferior: 0.3 segundos o menor
1.3.5.2. Límite superior: 5 segundos o mayor.
1.3.6. Con meseta inspiratoria, de Plateau o pausa inspiratoria.
1.3.7. Con pausa espiratoria de 0 o apagado a 2 segundos o mayor.
1.3.8. FiO2 (%)
1.3.8.1. Límite inferior: 21.
1.3.8.2. Límite superior: 100
1.3.9. Respiración manual.
1.3.10. PEEP/CPAP (cm-H2O)
1.3.10.1. Límite inferior: 1 o menor.
1.3.10.2. Límite superior: 35 o mayor.
1.3.11. Presión soporte (PSV), Presión Asistida o ABS (cmH2O):
1.3.11.1. Límite inferior: 0
1.3.11.2. Límite superior: 50 o mayor.

1.3.4. Frecuencia respiratoria (rpm o r/min): Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.4.1. Límite inferior: 0.5. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.4.2. Límite superior: 150. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.5. Tiempo inspiratorio (s): Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.5.1. Límite inferior: 0.1 segundos Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.5.2. Límite superior: 10 segundos Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.6. Con pausa inspiratoria. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 112
1.3.7. Con pausa espiratoria de 0 a 45 segundos. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 113
1.3.8. FiO2 (%) Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 2
1.3.8.1. Límite inferior: 21. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 2
1.3.8.2. Límite superior: 100 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 2
1.3.9. Respiración manual. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 112
1.3.10. PEEP/CPAP (cm-H2O) Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281, 351 Evita V300, pág. 2
1.3.10.1. Límite inferior: 0. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281 Evita V300, pág. 2
1.3.10.2. Límite superior: 50. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281 Evita V300, pág. 2
1.3.11. Presión soporte (PSV) (cmH2O): Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281 Evita V300, pág. 2
1.3.11.1. Límite inferior: 0 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281 Evita V300, pág. 2
1.3.11.2. Límite superior: 95. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281 Evita V300, pág. 2

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.
German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
92000050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara
Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

239

1.3.12 Puerto de salida para nebulizador interconstruido al equipo o nebulizador sincrónico integrado.
1.3.13. Mecanismo de disparo o trigger por flujo y/o por presión.
1.3.14. Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria o umbral espiratorio automático.
1.3.15. Bias flow, flujo bsae, continuo o CPAP.
1.3.16. Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión.
1.3.17. Función de 100% de O2 de mínimo 2 minutos.
1.4. Modos ventilatorios:
1.4.1. Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen
1.4.2. Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.
1.4.2.1. Ventilación Mandatoria intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.
1.4.3. Presión soporte (PSV) o presión Asistida o ASB.
1.4.4. CPAP o espontáneo con línea de base elevada.
1.4.5. Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.
1.4.6. Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente (adulto y pediátrico).

1.3.12 Puerto de salida para nebulizador sincrónico integrado. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 23, 117, 366
1.3.13. Mecanismo de trigger por flujo y por presión. Sistemas de Trigger, pág. 1 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281, 340
1.3.14. Terminación de la fase inspiratoria. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281, 341
1.3.15. Flujo base. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 283 **De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2187, pregunta 121 del licitante Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.
1.3.16. Ajuste de rampa de presión. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281
1.3.17. Función de 100% de O2 de 3 minutos (180 segundos). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 113
1.4. Modos ventilatorios: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 314 Evita V300, pág. 1
1.4.1. Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 316, 318
1.4.2. Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 325, 327
1.4.2.1. Ventilación Mandatoria intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte tanto en volumen control como en presión control. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 316, 317, 325, 326
1.4.3. Presión soporte (PSV) con Volumen Garantizado. *Se oferta Tecnología Superior. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 101, 328
1.4.4. CPAP con presión soporte y volumen soporte. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 331, 332
1.4.5. Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 101, 337
1.4.6. Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente (adulto y pediátrico) a través de gafas nasales o mascarilla de acuerdo a las necesidades del paciente. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 104, 356 **De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2222, pregunta 10 del licitante Viasis S.A. de C.V.

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.

German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
92000050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara

Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"

Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

1.4.7. Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto/control y SIMV (Volumen Garantizado, Autoflow, PRVC, Ventilación de Volumen Plus, APV o Vsync)	1.4.7. Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual en asisto/control y SIMV (Volumen Garantizado, AutoFlow) Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 101, 325, 327, 343
1.4.8. Respiración espontánea en dos niveles de presión (BILEVEL, BIFÁSICO o DuoPAP o Bi-Vent o BIPAP) y ventilación con liberación de presión en vías aéreas (APRV).	1.4.8. Respiración espontánea en dos niveles de presión (BIPAP) y ventilación con liberación de presión en vías aéreas (APRV). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 323, 330
1.4.9. Ventilación por BILEVEL para el modo de Ventilación No Invasiva (VNI).	1.4.9. Ventilación por BIPAP para el modo de Ventilación No Invasiva (NIV). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 104, 323 **De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2235, pregunta 49 del licitante Dräger Medical México, S.A. de C.V.
1.5. Parámetros monitorizados:	1.5. Parámetros monitorizados: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 285 Evita V300, pág. 2
1.5.1. Presión inspiratoria pico o máxima	1.5.1. Presión inspiratoria pico Instrucciones de uso Evita V300, pág. 285 Evita V300, pág. 2
1.5.2. Presión media en vías aéreas.	1.5.2. Presión media en vías aéreas. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 285 Evita V300, pág. 2
1.5.3. Presión de meseta o Plateau.	1.5.3. Presión de meseta. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 285 Evita V300, pág. 2
1.5.4. PEEP.	1.5.4. PEEP. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 285 Evita V300, pág. 2
1.5.5. Frecuencia respiratoria total y espontánea.	1.5.5. Frecuencia respiratoria total y espontánea. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 288 Evita V300, pág. 2
1.5.6. Volumen minuto total y espontánea.	1.5.6. Volumen minuto y volumen minuto espontáneo. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 286 Evita V300, pág. 2 **De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2180, pregunta 21 del licitante Bioabast, S.A. de C.V.
1.5.7. Tiempo inspiratorio y espiratorio.	1.5.7. Tiempo inspiratorio y espiratorio. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 288
1.5.8. Relación I:E.	1.5.8. Relación I:E. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 288
1.5.9. Volumen corriente inspirado y espirado.	1.5.9. Volumen corriente inspirado y espirado. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 287
1.5.10. FiO2.	1.5.10. FiO2. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 286
1.5.11. Indicador de horas de uso en pantalla.	1.5.11. Indicador de horas de uso en pantalla. Anexo evita V300, pág. 4
1.5.12. Indicador de batería de respaldo en uso.	1.5.12. Indicador de batería de respaldo en uso. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 39, 136, 186

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.
Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040208NG8

Oficina Mexico D.F.
German Centre
Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
92000050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara
Edificio Bosques
José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.5.13. Cálculo de distensibilidad o compliance.
1.5.14. Cálculo de la resistencia.
1.5.15. Cálculo de índice F/VT o índice de respiración rápida y superficial (RSB).
1.5.16. Cálculo de índice de presión tiempo (TI/Total), máxima presión inspiratoria (MIP), fuerza inspiratoria negativa (NIF) o producto presión tiempo (PTP).
1.5.17. Cálculo y/o representación gráfica del trabajo respiratorio o de presión traqueal.
1.5.18. Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:
1.5.18.1. Volumen-tiempo.
1.5.18.2. Flujo-tiempo.
1.5.18.3. Presión-tiempo.
1.5.19. Despliegue de al menos 2 lazos o loops.
1.5.20. Cálculo o medición de puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión.
1.5.21. Despliegue de curvas de presión transpulmonar o presión esofágica o presión traqueal o Edi.
1.5.22. Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias de al menos 24 horas.
1.5.23. Porcentaje o volumen de fugas.
1.5.24. Cálculo dl índice P0.1 o P100.
1.5.25. Medición de AutoPEEP o PEEPTotal.
1.6. Alarmas:

1.5.13. Cálculo de compliance. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 290 Evita V300, pág. 2
1.5.14. Cálculo de la resistencia. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 290 Evita V300, pág. 2
1.5.15. Cálculo de índice de respiración rápida y superficial (RSB). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 32, 290 Evita V300, pág. 2
1.5.16. Cálculo de fuerza inspiratoria negativa (NIF). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 126, 291, 353 Evita V300, pág. 2
1.5.17. Cálculo y representación gráfica de la presión traqueal. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 89, 346
1.5.18. Despliegue de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 107, 291, 373 Evita V300, pág. 2
1.5.18.1. Volumen-tiempo. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 291, 373 Evita V300, pág. 2
1.5.18.2. Flujo-tiempo. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 291, 373 Evita V300, pág. 2
1.5.18.3. Presión-tiempo. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 291, 373 Evita V300, pág. 2
1.5.19. Despliegue de 2 lazos o loops. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 107, 179
1.5.20. Medición de puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 109, 373
1.5.21. Despliegue de curvas de la presión traqueal. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 346
1.5.22. Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias de 7 días. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 152, 153
1.5.23. Porcentaje de fugas. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 290
1.5.24. Cálculo dl índice P0.1. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 124, 291
1.5.25. Medición de AutoPEEP (PEEP intrínseca). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 125, 352
1.6. Alarmas: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 141, 142

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.

German Centre
Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
92000050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara

Edificio Bosques
José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

1.6.1. Visibles y audibles, ambas priorizadas en tres niveles.
1.6.2. Presión inspiratoria alta y baja.
1.6.3. PEEP bajo o desconexión del paciente.
1.6.4. Apnea.
1.6.5. Volumen minuto y/o corriente alto y Volumen minuto y/o corriente bajo.
1.6.6. Frecuencia respiratoria alta.
1.6.7. FiO ₂ alta y FiO ₂ baja.
1.6.8. Baja presión del suministro de gases.
1.6.9. Falla de alimentación eléctrica.
1.6.10. Batería baja.
1.6.11. Ventilador inoperante o falla del ventilador.
1.6.12. Silencio de alarma.
1.6.13. Programación automática de alarmas.
1.7. Características generales:
1.7.1. Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado.
1.7.2. Monitoreo de FiO ₂ interno o integrado.
1.7.3. Sensor de flujo reusable.
1.7.4. Con sistema de compensación automática de fugas que asegure la compensación mínimo al 80% o su equivalente en litros del volumen de fuga durante la ventilación del paciente en modo invasivo y no invasivo.
1.7.5. Batería interna de respaldo, con duración de respaldo de 60 minutos como mínimo.
1.7.6. Humidificador servocontrolado con alimentación eléctrica de 120 V +/- 10% para uso con calentador de tubo dual, con sensor de temperatura dual y soporte al ventilador que funcione para los dos tipos de paciente (adulto y pediátrico) con:

1.6.1. Visibles y audibles, ambas priorizadas en tres niveles. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 142, 143
1.6.2. Presión inspiratoria alta y baja. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 232
1.6.3. PEEP bajo y desconexión del paciente. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 210, 231
1.6.4. Apnea. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 206
1.6.5. Volumen minuto alto, volumen corriente alto, volumen minuto bajo y volumen corriente bajo. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 239, 240, 241
1.6.6. Frecuencia respiratoria alta. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 222
1.6.7. FiO ₂ alta FiO ₂ baja. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 222
1.6.8. Baja presión del suministro de gases. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 236, 237
1.6.9. Falla de alimentación eléctrica. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 68
1.6.10. Batería baja. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 207
1.6.11. Falla del ventilador. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 216
1.6.12. Silencio de alarma. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 38, 149
1.6.13. Programación automática de alarmas. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 184, 302
1.7. Características generales: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 19, 277
1.7.1. Mezclador de aire-oxígeno interno. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 366, 367
1.7.2. Monitoreo de FiO ₂ interno. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 366, 367
1.7.3. Sensor de flujo reusable. Medición de flujo exacta e inteligente accesorios médicos, pág. 1, 2, 3
1.7.4. Con sistema de compensación automática de fugas que asegure la compensación al 100% durante la ventilación del paciente en modo invasivo y no invasivo. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 161, 282, 314, 356, 357
1.7.5. Batería interna de respaldo, con duración de respaldo de 120 minutos. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 297
1.7.6. Humidificador con doble servocontrolado con alimentación eléctrica de 110 V +/- 10% para uso con calentador de tubo dual, con sensor de temperatura dual y soporte al ventilador que funcione para los tres tipos de paciente (adulto, pediátrico y neonatal) con:

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.
German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
92000050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5281 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara
Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3869 9950
Telefax +52 33 3869 9960

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

243

	<p>Technical features MR850 Respiratory Humidifier, pág. 1 Humidificador Respiratorio MR850, pág. 9, 10, 12, 21 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 25 Humidificador térmico MR850, pág. 1 Lista de accesorios Evita V300, pág. 47, 48, 49 Sistema F&P 850, pág. 8 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 89</p> <p>**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2245, pregunta 190 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.</p>
<p>1.7.6.1. Con carátula digital que continuamente muestra, en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara.</p>	<p>1.7.7.1. Humidificador que muestre de manera secuencial en pantalla la temperatura del gas a la salida de la cámara y la entregada al paciente. Humidificador Respiratorio MR850, pág. 14, 19, 20 Humidificador térmico MR850, pág. 2</p> <p>**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2242, pregunta 189 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.; consecutivo IMSS 2243, pregunta 47 del licitante Kendall de México, S.A. de C.V.; y consecutivo IMSS 2245, pregunta 190 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.</p>
<p>1.7.6.2. Con selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados.</p>	<p>1.7.7.2. Con selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados. Humidificador Respiratorio MR850, pág. 12</p> <p>**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2243, pregunta 47 del licitante Kendall de México, S.A. de C.V.; y consecutivo IMSS 2245, pregunta 190 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.</p>
<p>1.7.6.3. Control separado de temperatura de la cámara.</p>	<p>1.7.7.3. Control de temperatura de la cámara de humidificación y control de temperatura de la sonda de las vías respiratorias independientes. Humidificador Respiratorio MR850, pág. 14</p> <p>**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2245, pregunta 190 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.; y consecutivo IMSS 2246, pregunta 126 del licitante Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.</p>
<p>1.7.6.4. Con alarma de fallo.</p>	<p>1.7.7.4. Con sensores de temperatura adecuados para funcionar con el Humidificador. Lista de accesorios Evita V300, pág. 48</p> <p>**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2245, pregunta 190 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.</p>

Dräger Medical México S.A. de C.V.
 México D.F.

Registro mercantil: 315521
 México Distrito Federal
 R.F.C.: DMM040206NGB

Oficina Mexico D.F.
 German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
 Col. Lomas de Santa Fe
 9200050325
 C.P. 01210 México D.F.
 Teléfono +52 55 5261 4000
 Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara
 Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
 3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
 Col. Americana
 C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
 Teléfono +52 33 3669 9950
 Telefax +52 33 3669 9960

1.7.6.5. Con sensores de temperatura adecuados para funcionar con el Humidificador.
1.7.6.6. Compatible con el ventilador ofertado y con circuitos de paciente universales.
1.7.6.7. Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.
1.7.7. Todo el sistema en idioma español.
1.7.8. Sistema de selección y ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
1.7.9. Suministro de gases desde toma mural o sistema de auto suministro de aire acorde a la tecnología propia de cada fabricante. Para el caso de auto suministro de aire, con nivel de ruido menos a 60 dB.
1.7.9.1. Aire.
1.7.9.2. Oxígeno.
1.7.10. Con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización de acuerdo a la tecnología de cada fabricante (Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables en gas o líquidos y libres de látex).
1.7.11. Con programación de suspiros.
2. Accesorios:
2.1. Dos juegos de Mangueras (2 juego) para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2: verde, aire: amarillo,

1.7.7.5. Con alarma de fallo. Humidificador Respiratorio MR850, pág. 22
**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2245, pregunta 190 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
1.7.7.6. Compatible con el ventilador ofertado y con circuitos de paciente universales. Sistema F&P 850, pág. 4 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 62, 128
**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2245, pregunta 190 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
1.7.7.7. Indicar marca, modelo y/o número de catálogo. Marca: Fisher & Paykel Modelo: MR850 Lista de accesorios Evita V300, pág. 47
**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2245, pregunta 190 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
1.7.7. Todo el sistema en idioma español. Anexo Evita V300, pág. 3 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 200.
1.7.8. Sistema de selección y ajuste de los valores de todos los parámetros de control. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 46, 47.
1.7.9. Suministro de gases desde toma mural. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 69
1.7.9.1. Aire. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 297
1.7.9.2. Oxígeno. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 297
1.7.10. Con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización. (Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables en vapor y libres de látex). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 245, 248, 250, 251, 252, 253 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 431
1.7.11. Con programación de suspiros. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 342
2. Accesorios: Lista de accesorios Evita V300, pág. 1
2.1. Dos juegos de Mangueras (2 juegos) para suministro de gas de acuerdo al código americano de

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.
Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.
German Centre
Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
92000050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara
Edificio Bosques
José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9850
Telefax +52 33 3669 9980

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

245

con conexiones de acuerdo a cada Unidad Médica. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).	colores: O2: verde, aire: amarillo, con conexiones de acuerdo a cada Unidad Médica. Se ofertan dos mangueras para O2 y dos mangueras para aire Marca: Dräger Número de catálogo: 4199592, 4199594 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 306, 310
2.2. Reguladores de presión integrados para suministro de gases (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.).	2.2. Reguladores de presión integrados para suministro de gases. Marca: Dräger Número de catálogo: DM0420 Anexo Evita V300, pág. 2.
2.3. Tres (3) cámaras de humidificación reusables para paciente adulto. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.).	2.3. Tres (3) cámaras de humidificación reusables para paciente adulto. Marca: Fisher & Paykel Número de catálogo: 8412217 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 86
2.4. Dos (2) sensores reusables de temperatura. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.).	2.4. Dos (2) sensores reusables de temperatura. Marca: Fisher & Paykel Número de catálogo: 8414966 Lista de accesorios Evita V300, pág. 48
2.5. Un (1) pulmón de prueba tamaño adulto/pediátrico. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.).	2.5. Un (1) pulmón de prueba tamaño adulto/pediátrico. Marca: Dräger Número de catálogo: MP02400 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 46
2.6. Un (1) brazo soporte para circuito de paciente. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.).	2.6. Un (1) brazo soporte para circuito de paciente. Marca: Dräger Número de catálogo: MP00690 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 322 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 63.
2.7. Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de freno en al menos dos ruedas. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.).	2.7. Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de freno en las cuatro ruedas. Marca: Dräger Número de catálogo: 8416189 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 25. Lista de accesorios Evita V300, pág. 50.
2.8. Tres (3) cámaras de humidificación reusables tamaño pediátrico/neonatal (no universal). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.).	2.8. Tres (3) cámaras de humidificación reusables tamaño pediátrico/neonatal (no universal). Marca: Fisher & Paykel Número de catálogo: 8411047 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 86
2.9. Una (1) trampa de agua para la toma mural de aire (manguera color amarillo). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.).	2.9. Una (1) trampa de agua para la toma mural de aire (manguera color amarillo) incluido en el regulador de aire. Marca: Dräger Número de catálogo: DM0420 Anexo Evita V300, pág. 2.
3. Consumibles:	3. Consumibles: Lista de accesorios Evita V300, pág. 52.
3.1. Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libre de látex, con arnés o	3.1. Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libre de látex, con arnés o sujetador,

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521

México Distrito Federal

R.F.C.: DMM040206NGB

Oficina Mexico D.F.

German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
9200050325

C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara

Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"

Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

sujetador, interface para ventilación (puertos de exhalación) para paciente adulto. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	interface para ventilación (puertos de exhalación) para paciente adulto. Marca: Dräger Número de catálogo: MP01574 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 59, 431
3.2. Cuatro (4) sensores de flujo. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	3.2. Cinco (5) sensores de flujo reusables. Se oferta 1 caja de 5 piezas Marca: Dräger No. de parte: 8403735 Medición de flujo exacta e inteligente accesorios médicos, pág. 1, 2, 3
3.3. Dos (2) válvulas de exhalación, en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	3.3. Dos (2) válvulas de exhalación Marca: Dräger Número de catálogo: 8416750 Lista de accesorios evita V300, pág. 52
4. Instalación:	4. Instalación: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 295
4.1. Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.	4.1. Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 295
4.2 Neumática:	4.2 Neumática: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 297
4.2.1. Oxígeno.	4.2.1. Oxígeno. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 297
4.2.2. Aire.	4.2.2. Aire. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 297
5. Mantenimiento:	5. Mantenimiento:
5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y del Humidificador, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y del Humidificador, conforme a los requisitos establecidos en la convocante.



Benito Clemente de la Toba Vargas
Representante Legal
Dräger Medical México, S.A. de C.V.

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.
German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
9200050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalupe
Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"

Col. Americana
C.P. 44140 Guadalupe Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

247



1. Instrucciones de uso Evita V300		
Punto	Página	Traducción simple
1.5.16.	291	Fuerza Inspiratoria Negativa

8. Technical features MR850 Respiratory Humidifier		
Punto	Página	Traducción simple
1.7.6.	1	Doble servocontrol: Sí

Dräger Medical México, S.A. de C.V.; Av. Santa Fe 170; C.P. 01210

A la atención:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
Presente

Date
23.Septiembre.2019
 Our ref.
Anexo No. 1.2.
 Phone
+ 52 52 61 40 00
 Fax
+ 55 52 67 41 32
 E mail
clemente.delatoba@draeger.com

Serie: Folio:

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de “Sustitución de Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”.

Anexo No. 1.2.
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

	LICITANTE: DRÄGER MEDICAL MÉXICO S.A. DE C.V. LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019 PARTIDA: 55 VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO- NEONATAL 531.941.0980.03.01	MARCA: DRÄGER MODELO: EVITA V300 CATÁLOGO: 1. Instrucciones de uso evita V300 2. Evita V300 3. Más opciones, decisiones más fáciles 4. Sistemas de trigger 5. Anexo evita V300 6. Medición de flujo exacta e inteligente accesorios médicos 7. Catálogo de accesorios 2019-2020 8. Technical features MR850 Respiratory Humidifier 9. Humidificador Respiratorio MR850 10. Humidificador Térmico MR850 11. Lista de accesorios evita V300 12. Sistema F&P 850 13. Breathing Circuits Disposable FABRICANTE: Drägerwerk AG & Co. KGaA. // Fisher & Paykel Healthcare Limited.
	CANTIDAD: 130	HOJA 1 de 12

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS
1. Descripción:
1.1. Ventilador adulto – pediátrico – neonatal.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Descripción:
Instrucciones de uso Evita V300, pág. 18, 19
1.1. Ventilador adulto – pediátrico – neonatal.
Instrucciones de uso Evita V300, pág. 18
Más opciones, decisiones más fáciles, pág. 4

Dräger Medical México S.A. de C.V.
 México D.F.
 Registro mercantil: 315521
 México Distrito Federal
 R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.
 German Centre
 Av. Santa Fe, 170 5-4-14
 Col. Lomas de Santa Fe
 9200050325
 C.P. 01210 México D.F.
 Teléfono +52 55 5261 4000
 Telefax +52 55 5261 4132

Oficina Guadalajara
 Edificio Bosques
 José Guadalupe Zuno No. 2302
 3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
 Col. Americana
 C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
 Teléfono +52 33 3669 9950
www.draeger.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.2. Pantalla interconstruida o integrada:
1.2.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED; sensible al tacto.
1.2.2. A color.
1.2.3. Tamaño mínimo de 12" o mayor.
1.2.4. Configurable por el usuario.
1.2.5. Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX1 o mayor.
1.3. Controles y ajuste de:
1.3.1. Volumen corriente (ml).
1.3.1.1. Límite inferior: 2 o menor.
1.3.1.2. Límite superior: 2000 o mayor.
1.3.2. Flujo inspiratorio o flujo adaptativo (l/min)
1.3.2.1. Límite inferior: 2 o menor.
1.3.2.2. Límite superior: 120 o mayor.
1.3.3. Presión inspiratoria (cm H ₂ O)
1.3.3.1. Límite inferior: 5 o menor.
1.3.3.2. Límite superior: 80 o mayor.
1.3.4. Frecuencia respiratoria (rpm)
1.3.4.1. Límite inferior: 3 o menor.

Evita V300, pág. 1
1.2. Pantalla interconstruida: Más opciones, decisiones más fáciles, pág. 5 Evita V300, pág. 1
1.2.1 Tipo TFT; sensible al tacto. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 21 Evita V300, pág. 4
1.2.2. A color. Evita V300, pág. 4 Más opciones, decisiones más fáciles, pág. 5
1.2.3. Tamaño de 15.4". Evita V300, pág. 4
1.2.4. Configurable por el usuario. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 47, 176
1.2.5. Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IP21. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 295
1.3. Controles y ajuste de: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279
1.3.1. Volumen corriente (ml). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.1.1. Límite inferior: 2. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.1.2. Límite superior: 3000. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.2. Flujo inspiratorio (l/min) Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280
1.3.2.1. Límite inferior: 0. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280
1.3.2.2. Límite superior: 120. Con posibilidad de proporcionar hasta 180 L/min si el paciente lo requiere. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280, 283 Evita V300, pág. 3
1.3.3. Presión inspiratoria (cmH ₂ O) Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 2
1.3.3.1. Límite inferior: 1. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 2
1.3.3.2. Límite superior: 95. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 2
1.3.4. Frecuencia respiratoria (rpm o r/min): Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.4.1. Límite inferior: 0.5. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.
German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
92000050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara
Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9850
Telefax +52 33 3669 9960

1.3.4.2. Límite superior: 150 o mayor.
1.3.5. Tiempo inspiratorio (s).
1.3.5.1. Límite inferior: 0.15 o menor.
1.3.5.2. Límite superior: 5 o mayor.
1.3.6. Meseta inspiratoria, de Plateau o pausa inspiratoria.
1.3.7. Pausa espiratoria de 0 o <u>apagado</u> a 2 s o mayor.
1.3.8. FiO ₂ (%):
1.3.8.1. Límite inferior: 21.
1.3.8.2. Límite superior: 100.
1.3.9. Con respiración manual.
1.3.10. PEEP/CPAP (cmH ₂ O):
1.3.10.1. Límite inferior: 0 o apagado.
1.3.10.2. Límite superior: 45 o mayor.
1.3.11. Presión Soporte (PSV), Presión asistida o ASB (cmH ₂ O):
1.3.11.1. Límite inferior: 0.
1.3.11.2. Límite superior: 60 o mayor.
1.3.12. Puerto de salida para nebulizador interconstruido al equipo o nebulizador sincrónico integrado.

1.3.4.2. Límite superior: 150. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.5. Tiempo inspiratorio (s): Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.5.1. Límite inferior: 0.1 segundos Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.5.2. Límite superior: 10 segundos Instrucciones de uso Evita V300, pág. 279 Evita V300, pág. 1
1.3.6. Con pausa inspiratoria. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 112
1.3.7. Pausa espiratoria de 0 a 45 segundos. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 113
1.3.8. FIO ₂ (%) Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 2
1.3.8.1. Límite inferior: 21. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 2
1.3.8.2. Límite superior: 100 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 280 Evita V300, pág. 2
1.3.9. Con respiración manual. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 112
1.3.10. PEEP/CPAP (cmH ₂ O): Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281, 351 Evita V300, pág. 2
1.3.10.1. Límite inferior: 0. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281 Evita V300, pág. 2
1.3.10.2. Límite superior: 50. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281 Evita V300, pág. 2
1.3.11. Presión Soporte (PSV) (cmH ₂ O): Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281 Evita V300, pág. 2
1.3.11.1. Límite inferior: 0 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281 Evita V300, pág. 2
1.3.11.2. Límite superior: 95. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281 Evita V300, pág. 2
1.3.12. Puerto de salida para nebulizador sincrónico integrado, activado durante el ciclo inhalatorio sin modificar parámetros ventilatorios programados durante su uso. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 23, 117, 118, 343, 366

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521

México Distrito Federal

R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina México D.F.
German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
92000050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara
Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"

Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3689 9950
Telefax +52 33 3689 9960

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

291

Página 3 de 12

	<p>**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2336, pregunta 91 del licitante Absten Diagnostik, S.A. de C.V.</p>
1.3.12.1. Con función de nebulización para pacientes neonatales que permita compensación de volumen de 5 L/min o menor.	1.3.12.1. Con función de nebulización para pacientes adultos, pediátricos y neonatales que permita compensación de volumen automático para mantener el volumen minuto configurado constante, de acuerdo a las necesidades del paciente. Para pacientes neonatales con nebulización, se compensa hasta 9 L/min. Se oferta tecnología superior Instrucciones de uso Evita V300, pág. 117, 118, 283, 343, 368 **De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2339, pregunta 37 del licitante Viasis S.A. de C.V.
1.3.13. Mecanismo de disparo o trigger por presión y por flujo.	1.3.13. Mecanismo de trigger por presión y por flujo. Sistemas de Trigger, pág. 1 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281, 340
1.3.14. Sensibilidad espiratoria terminación de la fase inspiratoria o de finalización por flujo.	1.3.14. Terminación de la fase inspiratoria. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281, 341.
1.3.15. Bias flow, flujo base, continuo.	1.3.15. Flujo base. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 283
1.3.16. Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión.	1.3.16. Ajuste de rampa de presión. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 281
1.3.17. Función de incremento de O ₂ o hiperoxigenación regulable por el usuario, que lo proporcione durante un tiempo de 2 minutos o mayor.	1.3.17. Función de hiperoxigenación configurable por el usuario, durante un tiempo de 3 minutos (180 segundos). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 113, 194
1.4. Modos ventilatorios:	1.4. Modos ventilatorios: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 314 Evita V300, pág. 1
1.4.1. Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.	1.4.1. Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 316, 318
1.4.2. Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.	1.4.2. Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 325, 327
1.4.3. Presión Soporte (PSV) o Presión Asistida.	1.4.3. Presión soporte (PSV). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 328.
1.4.4. CPAP o espontáneo con línea de base elevada.	1.4.4. CPAP con presión soporte y volumen soporte. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 331, 332
1.4.5. Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio, por volumen o por presión.	1.4.5. Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio, por volumen o por presión. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 101, 337, 338
1.4.6. Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto/control y SIMV (Volumen Garantizado,	1.4.6. Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual en asisto/control y SIMV (Volumen Garantizado, AutoFlow)

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.
German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
9200050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara

Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

Autoflow, PRVC, Ventilación de Volumen Plus, APV o Vsync)
1.4.7. Ventilación No Invasiva para los tres tipos de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).
1.4.8. Respiración espontánea en dos niveles de presión (BILEVEL, BIFÁSICO o DuoPAP o Bi-Vent o BIPAP) y ventilación con liberación de presión en vías aéreas (APRV).
1.4.9. Con garantía o límite de volumen para CPAP, ventilación espontánea o presión soporte o ASV.
1.4.10. Ventilación controlada por presión en neonatos, ciclada por tiempo y limitado en presión o TCPLV.
1.4.11. Ventilación limitada por presión ciclada por tiempo para neonatos en los modos de ventilación: asisto-control, SIMV y ventilación con presión de soporte.
1.4.12. Ventilación por BILEVEL para el modo de Ventilación No Invasiva (VNI).
1.5. Parámetros monitorizados:
1.5.1. Presión inspiratoria pico o máxima.
1.5.2. Presión media en vías aéreas.
1.5.3. Presión de meseta o Plateau.
1.5.4. PEEP.
1.5.5. Frecuencia respiratoria total y espontánea.
1.5.6. Volumen minuto total y espontánea.
1.5.7. Tiempo inspiratorio y espiratorio.
1.5.8. Relación I:E.

Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 101, 325, 327, 343
1.4.7. Ventilación No invasiva para los tres tipos de paciente (Adulto, pediátrico y neonatal). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 104, 356
1.4.8. Respiración espontánea en dos niveles de presión (BIPAP) y ventilación con liberación de presión en vías aéreas (APRV). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 323, 330
1.4.9. Volumen soporte y presión soporte en modo CPAP con ventilación espontánea. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 331, 332
1.4.10. Ventilación controlada por presión en neonatos, ciclada por tiempo y limitado en presión. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 18, 27, 282
1.4.11. Ventilación limitada por presión ciclada por tiempo para neonatos en los modos de ventilación: asisto-control, SIMV y ventilación con presión soporte. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 18, 27, 282, 325, 326, 327, 328
1.4.12. Ventilación por BIPAP para el modo de Ventilación No Invasiva (VNI). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 104, 323, 324
**De acuerdo a la Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2343, pregunta 57 del licitante Dräger Medical México, S.A. de C.V.
1.5. Parámetros monitorizados: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 285 Evita V300, pág. 2
1.5.1. Presión inspiratoria pico Instrucciones de uso Evita V300, pág. 285 Evita V300, pág. 2
1.5.2. Presión media en vías aéreas. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 285 Evita V300, pág. 2
1.5.3. Presión de meseta. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 285 Evita V300, pág. 2
1.5.4. PEEP. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 285 Evita V300, pág. 2
1.5.5. Frecuencia respiratoria total y espontánea. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 288 Evita V300, pág. 2
1.5.6. Volumen minuto total y espontánea. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 286 Evita V300, pág. 2
1.5.7. Tiempo inspiratorio y espiratorio. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 288
1.5.8. Relación I:E.

Dräger Medical México S.A. de C.V.

México D.F.

Registro mercantil: 315521

México Distrito Federal

R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.

German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
9200050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara

Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privada 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9950

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

293

Página 5 de 12

1.5.9. Volumen corriente inspirado y espirado.	Instrucciones de uso Evita V300, pág. 288 1.5.9. Volumen corriente inspirado y espirado. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 287
1.5.10. FiO ₂ .	1.5.10. FiO ₂ . Instrucciones de uso Evita V300, pág. 286
1.5.11. Indicador de horas de uso en pantalla.	1.5.11. Indicador de horas de uso en pantalla. Anexo evita V300, pág. 4
1.5.12. Indicador de batería de respaldo en uso.	1.5.12. Indicador de batería de respaldo en uso. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 39, 136, 186
1.5.13. Cálculo de distensibilidad o compliance.	1.5.13. Cálculo de compliance. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 290 Evita V300, pág. 2
1.5.14. Cálculo de la resistencia.	1.5.14. Cálculo de la resistencia. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 290 Evita V300, pág. 2
1.5.15. Cálculo de índice F/VT o índice de respiración rápida y superficial (RSB).	1.5.15. Cálculo de índice de respiración rápida y superficial (RSB). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 32, 290 Evita V300, pág. 2
1.5.16. Cálculo de índice de presión tiempo (TI/Total), máxima presión inspiratoria (MIP), fuerza inspiratoria negativa (NIF) o producto presión tiempo (PTP).	1.5.16. Cálculo de fuerza inspiratoria negativa (NIF). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 126, 291, 353 Evita V300, pág. 2
1.5.17. Cálculo y/o representación gráfica del trabajo respiratorio o presión traqueal.	1.5.17. Cálculo y representación gráfica de la presión traqueal. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 89, 346
1.5.18. Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:	1.5.18. Despliegue de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 107, 291, 373 Evita V300, pág. 2
1.5.18.1. Volumen-tiempo.	1.5.18.1. Volumen-tiempo. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 291, 373 Evita V300, pág. 2
1.5.18.2. Flujo-tiempo.	1.5.18.2. Flujo-tiempo. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 291, 373 Evita V300, pág. 2
1.5.18.3. Presión-tiempo.	1.5.18.3. Presión-tiempo. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 291, 373 Evita V300, pág. 2
1.5.19. Despliegue de al menos 2 lazos o loops.	1.5.19. Despliegue de 2 lazos o loops. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 107, 179
1.5.20. Cálculo o medición de puntos de inflexión en el lazo de volumen vs Presión.	1.5.20. Medición de puntos de inflexión en el lazo de volumen vs presión. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 109, 373
1.5.21. Despliegue de curvas de presión transpulmonar o presión esofágica o presión traqueal o Edi.	1.5.21. Despliegue de curvas de la presión traqueal. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 346
1.5.22. Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias de al menos 24 horas.	1.5.22. Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias de 7 días. *Se oferta tecnología superior

Dräger Medical México S.A. de C.V.

México D.F.

Registro mercantil: 315521

México Distrito Federal

R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.

German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
92000050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara

Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"

Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

	Instrucciones de uso Evita V300, pág. 152, 153
1.5.23. Porcentaje o volumen de fugas.	1.5.23. Porcentaje de fugas. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 290
1.5.24. Cálculo de índice P0.1 o P100.	1.5.24. Cálculo dl índice P0.1. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 124, 291
1.5.25. Medición de AutoPEEP o PEEPTotal.	1.5.25. Medición de AutoPEEP (PEEP intrínseca). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 125, 352
1.6. Alarmas:	1.6. Alarmas: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 141, 142
1.6.1. Audibles y visuales, ambas priorizadas en tres niveles.	1.6.1. Visibles y audibles, ambas priorizadas en tres niveles. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 142, 143
1.6.2. Presión inspiratoria alta y baja.	1.6.2. Presión inspiratoria alta y baja. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 232
1.6.3. PEEP bajo o desconexión del paciente.	1.6.3. PEEP bajo y desconexión del paciente. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 210, 231
1.6.4. Apnea.	1.6.4. Apnea. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 206
1.6.5. Volumen minuto y/o corriente (alta y bajo)	1.6.5. Volumen minuto alto, volumen corriente alto, volumen minuto bajo y volumen corriente bajo. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 239, 240, 241
1.6.6. Frecuencia respiratoria alta.	1.6.6. Frecuencia respiratoria alta. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 222
1.6.7. FiO ₂ alta y baja.	1.6.7. FiO ₂ alta FiO ₂ baja. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 222
1.6.8. Baja presión del suministro de gases.	1.6.8. Baja presión del suministro de gases. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 236, 237
1.6.9. Falta de alimentación eléctrica.	1.6.9. Falla de alimentación eléctrica. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 68
1.6.10. Batería baja.	1.6.10. Batería baja. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 207
1.6.11. Ventilador inoperante o falla del ventilador.	1.6.11. Falla del ventilador. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 216
1.6.12. Silencio de alarma.	1.6.12. Silencio de alarma. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 38, 149
1.7. Características generales:	1.7. Características generales: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 19, 277
1.7.1. Mezclador de aire-oxígeno interno.	1.7.1. Mezclador de aire-oxígeno interno. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 366, 367
1.7.2. Monitoreo de FiO ₂ interno o integrado.	1.7.2. Monitoreo de FiO ₂ interno. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 366, 367
1.7.3. En caso de que la tecnología lo requiera Sensor de flujo reusable.	1.7.3. Sensor de flujo reusable. Medición de flujo exacta e inteligente accesorios médicos, pág. 1, 2, 3
1.7.4. Compensación de la resistencia por el tubo endotraqueal o de vías aéreas artificiales. O con la tecnología propia de cada fabricante para hacer el ajuste y la compensación del tubo endotraqueal.	1.7.4. Compensación automática de la resistencia del tubo endotraqueal. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 193, 281, 346

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.
German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
9200050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara
Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

295

Página 7 de 12

<p>1.7.5. Con sistema de compensación automática de fugas que asegure la compensación mínimo al 80% o su equivalente en litros del volumen de fuga durante la ventilación.</p>	<p>1.7.5. Con sistema de compensación automática de fugas que asegure la compensación al 100% durante la ventilación del paciente en modo invasivo y no invasivo. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 161, 282, 314, 356, 357</p>
<p>1.7.6. Batería de respaldo interna o interconstruida, con 60 minutos de respaldo como mínimo.</p>	<p>1.7.6. Batería de respaldo interconstruida con duración de respaldo de 120 minutos. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 297</p>
<p>1.7.7. Humidificador servocontrolado con alimentación eléctrica de 110 V +/- 10%, para uso con calentador de tubo dual, con sensor de temperatura dual y soporte al ventilador que funcione para los tres tipos de paciente (adulto, pediátrico y neonatal), con:</p>	<p>1.7.7. Humidificador con doble servocontrol con alimentación eléctrica de 110 V +/- 10%, para uso con calentador de tubo dual, con sensor de temperatura dual y soporte al ventilador que funcione para los tres tipos de paciente (adulto, pediátrico y neonatal), con: Technical features MR850 Respiratory Humidifier, pág. 1 Humidificador Respiratorio MR850, pág. 9, 10, 12, 21 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 25 Humidificador térmico MR850, pág. 1 Lista de accesorios Evita V300, pág. 47, 48, 49 Sistema F&P 850, pág. 8 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 89</p> <p>**De acuerdo a precisión número 16, por parte de la convocante.</p> <p>**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2389, pregunta 213 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.</p>
<p>1.7.1. Con carátula digital que continuamente muestra, en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara.</p>	<p>1.7.7.1. Humidificador que muestre de manera secuencial en pantalla la temperatura del gas a la salida de la cámara y la entregada al paciente. Humidificador Respiratorio MR850, pág. 14, 19, 20 Humidificador térmico MR850, pág. 2</p> <p>**De acuerdo a precisión número 16, por parte de la convocante.</p> <p>**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2375, pregunta 212 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V, y consecutivo IMSS 2377, pregunta 57 del licitante Kendall de México, S.A. de C.V.</p>
<p>1.7.1.1. Con selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados.</p>	<p>1.7.7.2. Con selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados. Humidificador Respiratorio MR850, pág. 12</p> <p>**De acuerdo a precisión número 16, por parte de la convocante.</p> <p>**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2389, pregunta 213 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.</p>

Dräger Medical México S.A. de C.V.

México D.F.

Registro mercantil: 315521

México Distrito Federal

R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.

German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
9200050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara

Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

<p>1.7.1.2. Control independiente de temperatura de la cámara.</p>	<p>1.7.7.3. Control de temperatura de la cámara de humidificación y el control de temperatura de la sonda de las vías respiratorias independientes. Humidificador Respiratorio MR850, pág. 14</p> <p>**De acuerdo a precisión número 16, por parte de la convocante.</p> <p>**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2389, pregunta 213 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V. y consecutivo IMSS 2390, pregunta 137 del licitante Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.</p>
<p>1.7.1.3. Con sensores de temperatura adecuados para funcionar con el Humidificador.</p>	<p>1.7.7.4. Con sensores de temperatura adecuados para funcionar con el Humidificador. Lista de accesorios Evita V300, pág. 48</p> <p>**De acuerdo a precisión número 16, por parte de la convocante.</p> <p>**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2389, pregunta 213 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.</p>
<p>1.7.1.4. Con alarma de fallo.</p>	<p>1.7.7.5. Con alarma de fallo. Humidificador Respiratorio MR850, pág. 22</p> <p>**De acuerdo a precisión número 16, por parte de la convocante.</p> <p>**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2389, pregunta 213 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.</p>
<p>1.7.1.5. Compatible con el ventilador ofertado y con circuitos de paciente universales.</p>	<p>1.7.7.6. Compatible con el ventilador ofertado y con circuitos de paciente universales. Sistema F&P 850, pág. 4 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 62</p> <p>**De acuerdo a precisión número 16, por parte de la convocante.</p> <p>**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2389, pregunta 213 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.</p>
<p>1.7.1.6. Indicar marca, modelo y/o número de catálogo</p>	<p>1.7.7.7. Indicar marca, modelo y/o número de catálogo Marca: Fisher & Paykel Modelo: MR850 Lista de accesorios Evita V300, pág. 47</p> <p>**De acuerdo a precisión número 16, por parte de la convocante.</p>

Dräger Medical México S.A. de C.V.
 México D.F.

Registro mercantil: 315521
 México Distrito Federal
 R.F.C.: DMM040208NG8

Oficina Mexico D.F.
 German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
 Col. Lomas de Santa Fe
 9200050325
 C.P. 01210 México D.F.
 Teléfono +52 55 5261 4000
 Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara
 Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
 3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
 Col. Americana
 C.P. 44140 Guadalajara Jalisco
 Teléfono +52 33 3669 9950
 Telefax +52 33 3669 9960

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

1.7.8. Todo el sistema en idioma español.
1.7.9. Sistema de selección y ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
1.7.10 Sistema de auto suministro de aire acorde a la tecnología de cada fabricante, de acuerdo a solicitud de la Unidad Médica.
1.7.11. Suministro de gases desde toma mural.
1.7.11.1. Aire.
1.7.11.2. Oxígeno.
1.7.12. Con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización de acuerdo a la tecnología de cada fabricante (Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables en gas o líquidos y libres de látex).
1.7.13. Nivel de ruido del ventilador que no sobrepase los 60 dB.
1.7.14. Con programación de suspiros.
1.7.15. Sensor de flujo proximal o equivalente, de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2. Accesorios:
2.1. Dos (2) juegos de mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2: verde, aire: amarillo Conexiones de acuerdo a cada Unidad Médica. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
2.2. Reguladores de presión integrados para el suministro de gases. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).

**De acuerdo a Junta de Aclaraciones, consecutivo IMSS 2389, pregunta 213 del licitante GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
1.7.8. Todo el sistema en idioma español. Anexo Evita V300, pág. 3 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 200.
1.7.9. Sistema de selección y ajuste de los valores de todos los parámetros de control. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 46, 47.
1.7.10 Sistema de auto suministro de aire, de acuerdo a solicitud de la Unidad Médica. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 117
1.7.11. Suministro de gases desde toma mural. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 69, 297
1.7.11.1. Aire. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 297
1.7.11.2. Oxígeno. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 297
1.7.12. Con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización. (Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables en vapor y libres de látex). Instrucciones de uso Evita V300, pág. 245, 248, 250, 251, 252, 253 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 431
1.7.13. Nivel de ruido del ventilador con auto suministro de 43.5 dB. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 298
1.7.14. Con programación de suspiros. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 27, 342
1.7.15. Sensor de flujo proximal. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 295 Medición de flujo exacta e inteligente accesorios médicos, pág. 1, 3
2. Accesorios: Lista de accesorios Evita V300, pág. 1
2.1. Dos (2) juegos de mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2: verde, aire: amarillo Conexiones de acuerdo a cada Unidad Médica. Se ofertan dos mangueras para O2 y dos mangueras para aire. Marca: Dräger Número de catálogo: 4199592, 4199594 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 306, 310
2.2. Reguladores de presión integrados para el suministro de gases. Marca: Dräger Número de catálogo: DM0420 Anexo Evita V300, pág. 2.

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina Mexico D.F.
German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
9200050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara
Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

<p>2.3. Diez (10) circuitos desechables para paciente neonatal (diámetro interno: 10 mm), libre de látex que incluya adaptadores, conectores y trampas de agua. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p>	<p>2.3. Diez (10) circuitos desechables para paciente neonatal (diámetro interno: 10 mm), libre de látex que incluya adaptadores, conectores y trampas de agua. Se oferta 1 paquete con 10 unidades Marca: Dräger Número de catálogo: MP00308 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 19, 431 Breathing Circuits Disposable, pág. 2</p>
<p>2.4. Dos (2) cámaras de humidificación reusables tamaño adulto. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo),</p>	<p>2.4. Dos (2) cámaras de humidificación reusables tamaño adulto. Marca: Fisher & Paykel Número de catálogo: 8412217 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 86</p>
<p>2.5. Dos (2) cámaras de humidificación reusable pediátrico-neonatal (no universal). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p>	<p>2.5. Dos (2) cámaras de humidificación reusable pediátrico-neonatal (no universal). Marca: Fisher & Paykel Número de catálogo: 8411047 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 86</p>
<p>2.6. Dos (2) sensores de temperatura dual para humidificador. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p>	<p>2.6. Dos (2) sensores de temperatura dual para humidificador. Marca: Fisher & Paykel Número de catálogo: 8414966 Lista de accesorios Evita V300, pág. 48</p>
<p>2.7. Un (1) pulmón de prueba tamaño adulto/pediátrico. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p>	<p>2.7. Un (1) pulmón de prueba tamaño adulto/pediátrico. Marca: Dräger Número de catálogo: MP02400 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 46</p>
<p>2.8. Un (1) pulmón de prueba tamaño neonatal. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p>	<p>2.8. Un (1) pulmón de prueba tamaño neonatal. Marca: Dräger Número de catálogo: 8410079 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 46</p>
<p>2.9. Brazo soporte para circuito de paciente. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p>	<p>2.9. Brazo soporte para circuito de paciente. Marca: Dräger Número de catálogo: MP00690 Catálogo de accesorios 2019-2020, pág. 322 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 63.</p>
<p>2.10. Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de freno en al menos dos ruedas. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).</p>	<p>2.10. Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de freno en las cuatro ruedas. Marca: Dräger Número de catálogo: 8416189 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 25. Lista de accesorios Evita V300, pág. 50.</p>
<p>2.11. Dos (2) sensores de flujo proximales para paciente neonatal en caso de que la tecnología lo requiera (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)</p>	<p>2.11. Dos (2) sensores de flujo proximales para paciente neonatal. Marca: Dräger Número de catálogo: 8411130 y 8410179 Instrucciones de uso Evita V300, pág. 295 Medición de flujo exacta e inteligente accesorios médicos, pág. 1, 3</p>
<p>2.12. Una (1) trampa de agua para toma mural de aire.</p>	<p>2.12. Una (1) trampa de agua para toma mural de aire. Includido en el regulador de presión para aire. Anexo Evita V300, pág. 2.</p>

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.
Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040206NG8

Oficina México D.F.
German Centre
Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
9200050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara
Edificio Bosques
José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Consumibles:
3.1. Cuatro (4) sensores de flujo adicionales (2 piezas Adulto-Pediátrico y 2 piezas Neonatal). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
3.2. Dos (2) válvulas de exhalación adicionales. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). En caso de que la tecnología lo requiera.
3.3. Un (1) sensores adicionales para la medición de presión transpulmonar o presión esofágica o presión traqueal o Edi, acorde a la medición del parámetro ofertado y la tecnología del fabricante (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
4. Instalación:
4.1. Corriente eléctrica: 110V +/- 10%, 60 Hz.
4.2. Neumática:
4.2.1. Oxígeno.
4.2.2. Aire.
5. Mantenimiento:
5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y del Humidificador, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

3. Consumibles: Lista de accesorios Evita V300, pág. 52.
3.1. Cuatro (4) sensores de flujo adicionales (2 piezas Adulto-Pediátrico y 2 piezas Neonatal). Marca: Dräger No. de parte: 8403735, 8411130 y 8410179 Medición de flujo exacta e inteligente accesorios médicos, pág. 1, 2, 3
3.2. Dos (2) válvulas de exhalación adicionales. Marca: Dräger Número de catálogo: 8416750, 8415270 Lista de accesorios Evita V300, pág. 52
3.3. El equipo ofertado no requiere sensores adicionales ya que calcula la presión traqueal por medio de una función cuadrada de la resistencia del tubo y el flujo del paciente. Esto se traduce en un beneficio al paciente ya que es un método no invasivo. *Se oferta tecnología superior.
Instrucciones de uso Evita V300, pág. 346
4. Instalación: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 295
4.1. Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 295
4.2 Neumática: Instrucciones de uso Evita V300, pág. 297
4.2.1. Oxígeno. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 297
4.2.2. Aire. Instrucciones de uso Evita V300, pág. 297
5. Mantenimiento:
5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y del Humidificador, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.



Benito Clemente de la Toba Vargas
Representante Legal
Dräger Medical México, S.A. de C.V.

Dräger Medical México S.A. de C.V.

México D.F.

Registro mercantil: 315521

México Distrito Federal

R.F.C.: DMM040206NG6

Oficina Mexico D.F.

German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
9200050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Telefax +52 55 5261 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara

Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"

Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960



Dräger Medical México, S.A. de C.V.; Av. Santa Fe 170; C.P. 01210

A la atención:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y
ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
Presente

Date
23. Septiembre 2019
Our ref.
Accessorios
Phone
+ 52 52 61 40 00
Fax
+ 55 52 67 41 32
E mail
clemente.delatoba@draeger.com

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Formato No. 10
Formato relativo a la Propuesta Económica

Procedimiento:	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019	
Nombre o razón social del licitante:	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	
Correo electrónico:	clemente.delatoba@draeger.com	

Partida	PREI	SAI	Equipo	Cantidad total de bienes	PIIR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
28	16359	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas, cuatro camas.	2	\$1,151,263.04	0.11%	\$1,263.04	\$1,150,000.00	\$2,300,000.00

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.
Registro mercantil: 311521
México Distrito Federal

Oficina Mexico D.F.
German Centre
Av. Santa Fe, 170 5-A-14
C.A. Santa Fe
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000

Oficina Guadalajara
Edificio Bosques
José Guadalupe Zuno No. 2302
Ser. Piso, Unidad privada 2 norte "A"
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco

92000050325

OTEXTSINIS



Partida	PREI	SAI	Equipo	Cantidad total de bienes	PMR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
31	16363	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas, siete camas.	3	\$2,536,950.00	13.28%	\$336,950.00	\$2,200,000.00	\$6,600,000.00
34	16369	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas, doce camas.	2	\$4,156,178.40	14.58%	\$606,178.40	\$3,550,000.00	\$7,100,000.00
35	16370	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas cuatro camas de traumatologia y ortopedia.	2	\$1,556,100.00	4.89%	\$76,100.00	\$1,480,000.00	\$2,960,000.00
38	18801	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas, diez camas de traumatologia y ortopedia.	1	\$3,654,300.00	12.43%	\$454,300.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00
48	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	42	\$494,985.60	9.49%	\$46,985.60	\$448,000.00	\$18,816,000.00
50	12193	531.941.0972.03.01	Ventilador adulto - pediátrico.	211	\$343,342.80	21.42%	\$73,542.80	\$269,800.00	\$56,927,800.00
51	16313	531.053.0356.05.01	Anestesia de alta especialidad, unidad de	60	\$900,853.70	26.74%	\$240,853.70	\$660,000.00	\$39,600,000.00
55	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador adulto - pediátrico - neonatal.	130	\$450,000.00	17.82%	\$80,200.00	\$369,800.00	\$48,074,000.00
56	17408	531.053.0364.00.01	Anestesia básica, unidad de	37	\$519,932.74	18.84%	\$97,932.74	\$422,000.00	\$15,614,000.00

8

92000050325

Oficina Guadalajara
Edificio Bosques
José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso Unidad Privativa 2 norte "A"
Col. Alarcón
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco

Oficina Mexico D.F.
German Centre
Av. Santa Fe 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.
Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal

[Handwritten signature]

TO
TEXT
TENS
SINS



Partida	PREI	SAI	Equipo	Cantidad total de bienes	PMR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
57	17409	531.053.0372.00.01	Anestesia intermedia, unidad de	171	\$520,000.00	10.54%	\$54,800.00	\$465,200.00	\$79,549,200.00
58	18655	531.941.1012.01.01	Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediatrico / neonatal con modo convencional	51	\$811,155.53	38.51%	\$312,355.53	\$498,800.00	\$25,438,800.00
100	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	162	\$260,000.00	0.38%	\$1,000.00	\$259,000.00	\$41,958,000.00
Subtotal									\$ 348,137,800.00
I.V.A.									\$ 55,702,048.00
Total									\$ 403,839,848.00

874

(TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

I.OS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Benito Clemente de la Toba Vargas
 Representante Legal
 Dräger Medical México, S.A. de C.V

Dräger Medical México S.A. de C.V.
 México D.F.
 Registro mercantil: 315521
 México Distrito Federal

Oficina México D.E.
 German Centre
 Av. Santa Fe, 170 5-4-14
 Col. Lomas de Santa Fe
 C.P. 01210 México D.F.
 Teléfono +52 55 5281 4000

Oficina Guadalajara
 Edificio Bosques
 José Guadalupe Zuno No. 2302
 3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
 Col. Americana
 C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
 92000050325

**TO
TEXT
TENS
SINS**

A la atención:
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente.

Date

23.Septiembre.2019

Our ref.

B6. Extensión del Tiempo de Garantía

Phone

+ 52 52 61 40 00

Fax

+ 55 52 67 41 32

E mail

clemente.delatoba@draeger.com

Serie: A Folio:

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.

Ciudad de México, a 23 de Septiembre de 2019.

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. **LA-050GYR040-E3-2019** en el que mi representada, la empresa **Dräger Medical México, S.A. de C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Manifestamos que ofertamos la Garantía de los Bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, por 42 meses, que incluye un Mantenimiento Mayor de los bienes a realizarse en el mes 42, en el último mes de vigencia de la garantía.

La garantía responde a una Extensión de 42 meses más un Mantenimiento Mayor a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), es decir en el mes 42; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado, con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por el licitante adjudicado.

Atentamente

Benito Clemente de la Toba Vargas
Representante Legal
Dräger Medical México, S.A. de C.V.

Dräger Medical México S.A. de C.V.

Oficina Mexico CDMX

German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
C.P. 01210 CDMX
Teléfono +52 55 5281 4000
Telefax +52 55 5281 4132
www.draeger.mx

Oficina Guadalajara

Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"
Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950
Telefax +52 33 3669 9960

Registro mercantil: 315521
México Distrito Federal
R.F.C.: DMM040209NG8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

92000050325

23621



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
19BI0125**

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 35 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Aguascalientes, Ags. 25 de Enero de 2019

Oficio No 019001200100/025/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

COORDINADOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MÉDICA
AV. DURANGO 291, PISO 12, COL. ROMA NORTE
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC,
CD. DE MÉXICO
C.P. 06600

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2330/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Laura Martínez Yáñez Ingeniero Biomédico de la Delegación de Aguascalientes, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Nestor Martínez Orozco Coordinador de Primer nivel de atención y el Dr. Juan Mosqueda Hernandez Coordinador de segundo nivel de atención, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en término del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P Diego Martínez Parra

Titular de la Delegación Aguascalientes en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

**Firma de Aceptación del cargo del
servidor público como
Administrador del contrato.**

Mtra. Laura Martínez Yáñez
Ingeniero Biomédico Delegacional

**Firma de Aceptación del cargo del
servidor público /Auxiliar del
contrato**

Dr. Nestor Martínez Orozco
Coordinador de Primer Nivel de
Atención

**Firma de Aceptación del cargo del
servidor público /Auxiliar del
contrato**

Dr. Juan Mosqueda Hernandez
Coordinador de Segundo Nivel de
Atención

Con copia:

Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico

ALRR/LMY



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular no. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero de 2019, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Dr. Clemente Martínez Ruiz, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación y asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI – Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indiquen, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Unidad Médica	Nombre	Cargo
H.G.R. No. 1	Dr. Arturo Alvarez Tostado Verdugo	Director
U.M.F. No. 2	Dra. Alma Araceli Ballesteros Sepúlveda	Directora
U.M.F. No. 3	Dra. Elva Jaramillo Chavez	Directora
U.M.F. No. 4	Dr. Rogelio Perez Salazar	Director
U.M.F. No. 5	Dra. Cynthia Marcela Ramirez Landa	Directora
H.G.S.Z. No. 6	Dr. Jose Luis Garcia Arcadia	Director
H.G.O./M.F. No. 7	Dr. Cesar Salcido Raggi	Director
H.G.Z. No. 8	Dra. Xóchitl Valenzuela Gonzalez	Directora
U.M.F. No. 9	Dr. Victor Hugo Martinez Ontiveros	Director
U.M.F. No. 10	Dr. Filemon Espinosa Solis	Director
U.M.F. No. 11	Dr. Imna Edith Arce Pacori	Director
H.G.S.Z. No. 12	Dr. Alejandro Fimbres Campos	Director
U.M.F. No. 13	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora
U.M.F. No. 14	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
U.M.F. No. 15	Dr. Roberto Ortiz Gil	Director
U.M.F. No. 16	Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez	Director
U.M.F. No. 17	Dr. Fabiola Macias Corona	Director
U.M.F. No. 18	Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo	Director
U.M.F. No. 19	Dr. Juan Ramon Muñoz Herrera	Director
H.G.R. No. 20	Dr. Cesar Alberto Figueroa Torrez	Director
U.M.F. No. 22	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
U.M.F. No. 24	Dra. Elva Patricia Virgen Avila	Directora
U.M.F. No. 25	Dr. David Abraham Fabian Encarnacion	Director
U.M.F. No. 26	Dr. José Gonzalez Gil	Director
U.M.F. No. 27	Dr. Farwell Fortino Guerrero Saucedo	Director
U.M.F. No. 28	Dr. Carlos Alberto Castro Rodriguez	Director
U.M.F. No. 29	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
H.G.Z. No. 30	Dr. Juan Francisco Arellano Ramos	Director
H.G.P./M.F. No. 31	Dr. Luis Carlos Ahumada Mascareñas	Director
U.M.F. No. 32	Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora
U.M.F. No. 33	Dr. Francisco Javier Camacho Reyes	Director
U.M.F. No. 34	Dr. Luis Fernando Martinez Angulo	Director
U.M.F. No. 35	Dr. Juan Hermilo Garcia Payan	Director
U.M.F./U.M.A.A. No. 36	Dr. Fernando Lopez Orrantia	Director
U.M.F. No. 37	Dr. Fernando Javier Sarmiento Gastelum	Director
U.M.F. No. 38	Dr. Oscar Castro Guevara	Director
U.M.F. No. 39	Dr. Ramon Rojo Lopez	Director
U.M.F. No. 40	Dra. Ernestina Godoy Lopez	Directora
Sede Delegacional	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ing. Biomédico



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Óscar Pérez Rico
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo

Dr. Clemente Martínez Ruiz
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Auxiliares del administrador del contrato. @
- Dr. Alejandro Guizar Martinez.- Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel. @
- Dr. David Valdez Cibrian.- Coordinador Auxiliar de Primer Nivel. @
- Archivo

Anexo - Cartas de ausencia de interés.

@ Envío mediante correo electrónico institucional.

 RACV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019 (Electrónica) para la Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"

DICE:

DEBE DECIR:

72	11676	531.146.1544.02.01	Videobroncoscopio.	No aplica	8	1,174,973.80
102	16345	531.385.0835.04.01	Esterilizador de vapor directo mediano.	45	67	850,000.00

... .. 1,802 923 5,257

29

Dice:

Anexo No. 1.4

"Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"

Delegación o UMAE		Administrador de Contrato		Correo Electrónico	
Baja California	Dr. Clemente Martínez Ruiz	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud		clemente.martinez@imss.gob.mx	

Debe decir:

Anexo No. 1.4

"Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"

Delegación o UMAE		Administrador de Contrato		Correo Electrónico	
Baja California	Dr. Arturo Rentería Lara	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud		arturo.renteria@imss.gob.mx	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Precisiones Técnicas a la Convocatoria
LA-050GYR040-E3-2019

led S

2019 10 20

SIN TEXTO



San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de Enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos como Auxiliares del administrador del contrato:

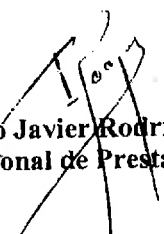
Servidor Público	Cargo
C. Gerardo Gamez Almaraz	Director del HGZ 4
C. Alfonso Luna Guzmán	Administrador del HGZ 4
C. Juan Pablo Zapata Menchaca	Director del HGZ 1
C. Mauricio Jose Ganzo Medina	Administrador del HGZ 1
C. Alberto Manuel Cu Cañetas	Director de la UMAA
C. Rosario Delgado Ortigón	Administradora de la UMAA
C. Isis Lisset Fierros Eñuan	Directora de la UMF 2
C. Manuel Adán Medina Lamadrid	Administrador de la UMF 2
C. Gineth Espinoza Cuba	Directora de la UMF 3
C. Daniel del Jesús Tec Celis	Administrador de la UMF 3

C. Rubén Romero Ordeñana	Director de la UMF 5
C. José Branco Montero Pacheco	Administrador de la UMF 5
C. Martha Jaruco García Castelan	Directora de UMF 9
C. Carlos Miguel Espinosa Perez	Administrador de UMF 9
C. Guibaldo Arsenio Euan Huchin	Director de la UMF 10
C. Martha Patricia García Mut	Administrador de la UMF 10
C. Moisés Ramón Zamora Ramírez	Director de la UMF 11
C. Adrian de Jesús Salud Rodríguez	Administradora de la UMF 11
C. Ruth Acosta Otero	Directora de la UMF 12
C. Betsaida Merari Padilla Palacios	Administradora de la UMF 12
C. Teresa Concepción Chulines Valencia	Directora de la UMF 13
C. Rafael de Jesus Calderón Mut	Administrador de la UMF 13

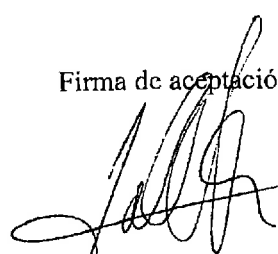
Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Francisco Javier Rodríguez Ruiz
Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación


Ing. Juan Alberto Basto Padilla
Ingeniero Biomédico Delegacional



2019

EMILIANO ZAMBLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of. No. TIA160612F00/015/2019.

León, Guanajuato 15 de Febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte.
Alc. Cuauhtémoc C.P. 06700.
Ciudad de México.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central; se designa como administrador del contrato a la Coordinadora de Biomédica Delegacional, Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millennium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Janet Islas Soriano
Titular de la Jefatura

Con copia para:
• Minutario JSPM

ING. MLPR

Firma de aceptación del
cargo del servidor público



Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinadora de Biomédica Delegacional



Archivo y Correspondencia

ANEXO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 129001200100/047/ JSPM

Acapulco de Juarez, Gro; a 13 de Marzo de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

Presente

En atención a su oficio circular No. 095384612930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designa a los servidores públicos: Ing. Abraham Ortiz Gaona Jefe de Conservación de Unidad del H.G.Z./M.F. No. 4, Ing. Ricardo Robles Gallegos Jefe de Conservación de Unidad de la U.M.F. No. 9, Ing. Jesus Antonio Gomez Estrada Jefe de Conservación de Unidad del H.G.S.Z./M.F. No.5, Ing. Dionicio Cruz Espinoza Jefe de Conservación de Unidad del H.G.R. No. 1, Arq. Noe Viveros Vadillo Jefe de Conservación de Unidad de H.G.Z./M.F. No. 8, Ing. Jorge Yeudiel González Dávila Jefe de Conservación de Unidad de la U.M.F. No. 2, Ing. Pedro Onofre Salgado Jefe de Conservación de Unidad de H.G.S.Z./M.F. No.19, Ing. Javier Ignacio Villa Arce Jefe de Conservación de Unidad del H.G.S.Z./M.F. No. 3, Ing. Efrén Ruiz Díaz Jefe de Conservación de Unidad de U.M.F. No. 29/ U.M.A.A. y UMF NO. 26,



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Francisco Hernández Torres
Delegado Estatal del IMSS en Guerrero.


THO CARR

Firma de aceptación del cargo
del servidor público



Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez
Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional

Con copia:

Lic. Mauricio Roldan Parra – Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Cp. German Rosales Mora – Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas
Dr. Tomas Hernandez Quijano – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez – Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional







Oficio No. 201902 260200/2370/ 2019

Monterrey Nuevo León, a 15 de Octubre 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación
e Infraestructura Médica.
Presente.-

En atención al correo electrónico de fecha 22 de Octubre del año en curso, se le informa que para el Adquisición de Equipo Médico realizados a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con número de evento LA-050GYR040-E3-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores". Se designa como administrado del contrato al C.P. Fernando Barrera Gonzalez puesto Jefe del Departamento de Abastecimiento, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Beatriz Maldonado Alvaraz
Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Cardiología No.34

LIC.ERG/C.P.FBG/ING.ORG

C.P. Fernando Barrera Gonzalez
Jefe del Departamento de Abastecimiento
de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No 34,



9

"2019, Año Del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2019.

Of N° 36A1041C2153/UMAE/DG/00610/2019

Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Jorge Rodríguez Chávez, *Jefe de División de Ingeniería Biomédica*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia -de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"Dr. Antonio Fraga Mouret"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
Dirección de UMAE
División de Ingeniería Biomédica

"2019, Año Del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"

Así mismo se designa al servidor público Ricardo Aaron Arias Millán, Analista Supervisor E1, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ernesto Alonso Ayala López
Director de UMAE

Firma de aceptación del cargo del
servidor público.

Ing. Jorge Rodríguez Chávez
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

c.c.p.- Minutario.

*JRCH/legb***



2019

EMILIANO ZAPATA

León, Guanajuato a 08 de Marzo del 2019.

Oficio No. 111901200200/032/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación
De Infraestructura Médica.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. Pedro Pozos Vázquez, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al Final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

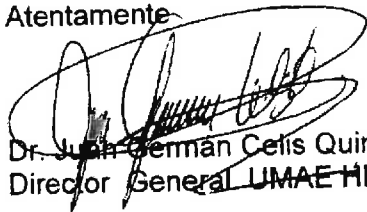
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (Área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Luz Adriana García Torres, jefe del Departamento de Abastecimientos, Adrian Velicu Margarit, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Alfredo Gabriel Velazquez Urrutia, Jefe del Departamento de Finanzas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y

últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Vigentes(POBALINES), publicadas el 14 de diciembre de 2017.

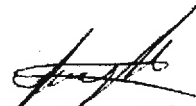
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Juan Germán Celis Quintal
Director General UMAE HE No. 1 CMN BAJIO

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público



Ing. Pedro Pozos Vázquez
Jefe de División de Ing. Biomédica

PPV/JMFQ



Con copia para:
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico,





GOBIERNO DE MEXICO



IMSS
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

29 ENE. 2019

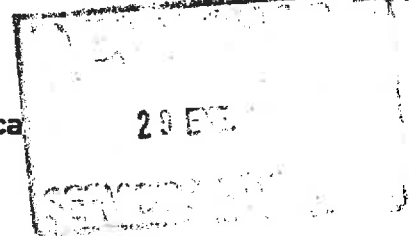
RECIBIDO

DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS
CD. OBREGON, SON. 1025300

OFICIO No. 271901/200200/DG/17/2019

Ciudad Obregón, Sonora a 28 de Enero de 2019

Ingeniero
Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, 12vo piso Col. Roma
Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México C.P 06700



00000227

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ingeniero Biomédico Pedro Jesús Villavicencio Cruz, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normativa aplicable en la materia.

RECIBIDO

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

29 ENE. 2019

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
LIC. DONALDO COLOSIO MURRIETA
CD. OBREGÓN, SONORA

DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA
Prolongación Hidalgo y Huixtla 501
Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85130
Tel. (644) 4 14 42 46 Ext. 31600

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

29 ENE. 2019

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Cd. Obregón, Sonora



Valencia
29/01/2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS
DONALDO COLOSIO MURRIETA"

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ingeniero Ramón Ivan Valenzuela Corral, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Doctor
Marco Antonio Hernández Carrillo
Director General

Ingeniero Pedro Villavicencio Cruz
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

Ingeniero Ramón Ivan Valenzuela Corral
Ingeniero Biomédico

Con copia:

Lic. Francisco Javier Castillo Molina. Titular de la Dirección Administrativa. UMAE de Especialidades CMNNO
Lic. René Romero Servín. Titular de la División Jurídica UMAE de Especialidades del CMNNO

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N
Ciudad Obregón, Sonora, C.P 85130
Tel. (644) 4 14 42 46 Ext. 31600





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección De Prestaciones Médicas
Unidad De Atención Médica
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
Unidad Médica De Alta Especialidad
Hospital De Especialidades No. 71

Torreón Coahuila, a 29 de Enero de 2019.
Of N° 0509161C/DIB/003/2019

ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

En atención a su solicitud mediante oficio No. 095384612930/000032, se le informa que para el **"Programa de Adquisición de Equipo Médico de Nivel Central, 2019"**, se Designa como Administrador de Contrato al Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras, el cual firma de aceptación del cargo, al calce del presente y Acorde con la actualización del 14 de Diciembre en las Políticas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social punto 5.3.15, inciso C párrafo 2, y para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones que deriven del **"Programa de Adquisición de Equipo Médico de Nivel Central, 2019"**, toda vez que los procesos administrativos y las condiciones contractuales así lo requieren. Por este motivo se asigna a los siguientes *funcionarios auxiliares* que se mencionan en tabla siguiente y que serán corresponsables de las actividades asignadas y de mantener informado al administrador de contrato en la periodicidad y forma indicada con el fin de estar en condiciones adecuadas para dar seguimiento puntual como administrador de contrato.

ACTIVIDAD ENCOMENDADA	PERIODICIDAD DE REPORTE	FUNCIONARIO ASIGNADO
RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE EN SU CASO FORMULES LAS INSTANCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES		
Y LAS DE MAS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.		
VERIFICAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	LIC. CLAUDIO ALBERTO TAPIA LOPEZ
VERIFICAR LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN.	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	ING. ANTONIO SALGADO ARMENDÁRIZ
		C.P. CESAR SALAS GUERRERO
		LIC. CLAUDIO ALBERTO TAPIA LOPEZ
		JEFE DE DIVISIÓN. ÁREA MEDICA INVOLUCRADA
VERIFICAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS.	EN FORMA QUINCENAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN.	ING. JORGE OMAR SALAS JÁQUES
REALIZAR LOS CÁLCULOS Y APLICAR DE PENAS CONVENCIONALES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. LILIANA GABRIELA SORIA CASILLAS
REGISTRO Y ALTA DE LOS BIENES RECIBIDOS EN EL SISTEMA PREI MILENIUM.	UNA VEZ OBTENIDA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN-INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BIEN.	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA



2019
EMILIANO ZAPATA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección De Prestaciones Médicas
Unidad De Atención Médica
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
Unidad Médica De Alta Especialidad
Hospital De Especialidades No. 71

TRAMITAR ANTE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE DE NIVEL CENTRAL), PARA LA REGISIÓN DE CONTRATO Y CONCILIACIONES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. EDSON ARANTES CALDERON CANTU
REPORTAR A CONSERVACIÓN Y/O BIOMÉDICA LAS INCIDENCIAS DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO.	DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.	JEFE DE DIVISIÓN. ÁREA MEDICA INVOLUCRADA
DAR SEGUIMIENTO A FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	SEMANAL	ING. ANTONIO SALGADO ARMENDÁRIZ

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente

Dra. Ana Iracema Ramos Sanchez
Directora General UMAE HE 71

Firma de aceptación del cargo Servidor
Público

Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras,
Administrador de Contrato



2019

EMILIANO ZAPATA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Oficio No. 14A6031C/DIBIO/10/0607/2019.

Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de la Planeación de
Infraestructura Médica.
Presente.

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Álvaro Verduzco Correa, Jefe de División de Ingeniería Biomédica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, el cual firma de aceptación al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Hoja 2 de 2...

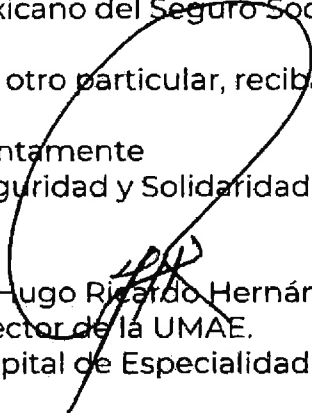
Oficio No. 14A6031C/DIBIO/10/0607/2019.

Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019.

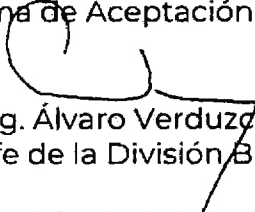
Así mismo, se designa a los servidores públicos Ingeniero Héctor Javier Campos Beas, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, y el Ing. Omar Salazar de la Torre, Físico Médico E0, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"



Dr. Hugo Ricardo Hernández García.
Director de la UMAE.
Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Firma de Aceptación del Cargo.


Ing. Álvaro Verduzco Correa.
Jefe de la División Biomédica.

Auxiliares del Administrador del Contrato.
Firma de Aceptación del Cargo.


Ing. Héctor Javier Campos Beas.
Jefe del Departamento de Conservación


Ing. Omar Salazar de la Torres.
Físico Médico E0.

HGHR/AVC*mxrs.



OF N° 221901/200200/1.5/002/19

Ciudad de Puebla, a 29 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica


En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Hans Ulrich Lau Cruz, Titular de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho", el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias.
- Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

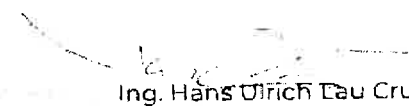
Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Victor Manuel Padilla Giorge, Director Médico; Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno, Director Administrativo, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017 Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández
Director General UMAE Hospital de Especialidades
CMN "Manuel Ávila Camacho"

Firma de aceptación del cargo
del servidor público


Ing. Hans Ulrich Eau Cruz
Titular de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"



Ciudad de México a 08 de Marzo del 2019

Oficio no. 36A101112153/55/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica

Atención. Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian
Titular de la División de Equipamiento Médico

Estimado Ing. Rubio,

Con el propósito de dar continuidad a las acciones de planeación que se realizan en esta Normativa para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, y de acuerdo a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 14 de diciembre de 2017, le envié a usted, nombre completo y cargo del servidor público que fungirá como Administrador del(os) Contrato(s) que resulte(n) adjudicados derivado de los procesos licitatorios que en su momento se instrumenten por parte del área contratante en el nivel central.

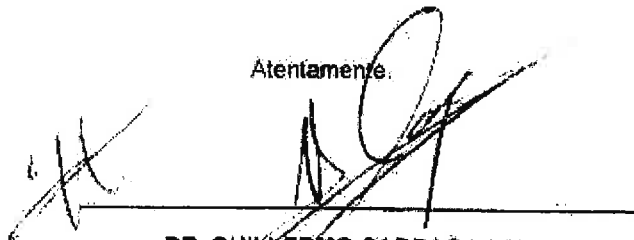
Para efectos de lo anterior, sírvase encontrar anexo al presente el proyecto de oficio de designación del servidor público que fungirá como administrador de contrato, el cual va remitido en original y con firmas autógrafas, el cual preferentemente, y el cual cuenta a su vez con la firma de aceptación del cargo del servidor público designado.

Asimismo, en el oficio está designado el Lic. Edgar Andrés Rodríguez Dosal Encargado de la División de Ingeniería Biomédica en calidad de administrador del contrato y como auxiliar del contrato la Lic. Araceli Rojano Copalcuatzi, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos.

Aunado a lo anterior, en términos de los numerales 4.21 y 4.24.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se requiere que a su vez remita, en su carácter de área requirente de los bienes de equipo médico, Carta de Ausencia de Interés utilizando para ello el formato incluido en el Anexo Único de las mismas, el cual a su vez, se adjunta al presente.

Ambos documentos (oficio de designación de administrador de contrato y auxiliares del mismo y Carta de Ausencia de Interés, tanto del administrador de contrato como de sus auxiliares).

Atentamente,



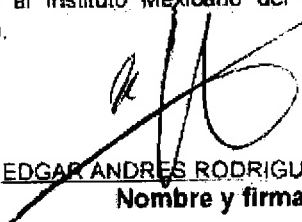
DR. GUILLERMO CAREAGA REYNA
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE

CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s): EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DOSAL
Con cargo de: ENCARGADO DE LA DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA
Adscrito a: DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA
Objeto de la contratación: "EQUIPO MEDICO"

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;
- c) Comprometirme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;
- d) Comprometirme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interposición persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;
- e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;
- f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación y;
- g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.


EDGAR ANDRES RODRIGUEZ DOSAL
Nombre y firma

Ciudad de México, a 08 de Marzo de 2019.





GOBIERNO DE MEXICO



IMSS

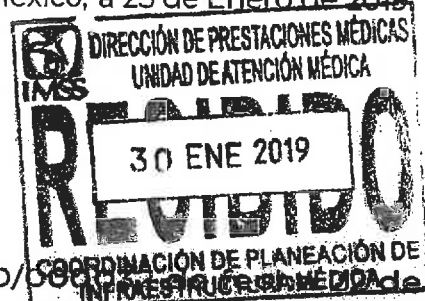
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL
SIGLO XXI "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Of N° 37B5032153/DA022

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente



Ciudad de México, a 25 de Enero de 2019.



En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0001 de 2019, de 17 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Maestra. Celia Martínez Melchor con cargo de Jefe de la División de Ing. Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Handwritten mark



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL
SIGLO XXI "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ingeniera María del Carmen Arquer Ruíz Jefe del Servicio de Equipo Médico de la División de Ingeniería Biomédica, Ingeniero Gabriel Rolando García Ocegueda Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales y al Ingeniero Isaac Torres Gómez Jefe del Departamento de Abastecimiento, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Francisco Gómez Jiménez
Director Administrativo

Ing. Celia Martínez Melchor
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.

Anexos: Carta de ausencia de interés para servidores públicos

Con copia:

Dr. Hermilo de la Cruz Yañez, Director de la UMAE H Pediatría CMN SXXI.

Minuta

FGJ/CMM



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O
DIRECCION

Guadalajara, Jalisco, a 31 de enero del 2019
Oficio No. 14A601122153/DHP/181/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente:

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la **Ing. Paulina Corona Martínez, Jefe de División de Ingeniería Biomédica**, quien firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa al servidor público: Héctor Ricardo Paredes Vázquez, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N.O
DIRECCION

administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier situación al respecto.

Atentamente.

Dra. Martha Ortiz Aranda
Director
UMAE H. Pediatría, CMNO.

Firma de aceptación del Cargo
"Administrador del Contrato"

Paulina Corona Martínez
Jefe de División de Ingeniería
Biomédica
UMAE H. Pediatría, CMNO

Firma de aceptación del Cargo
"Auxiliar del Administrador del
Contrato"

Héctor Ricardo Paredes Vázquez
Jefe de Departamento de
Conservación y Servicios Generales
UMAE H. Pediatría, CMNO



2019
MEXICO, UN PAIS DE
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. 20 01 01 2153 / 0000101

Monterrey Nuevo León, 30 de Enero del 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador.

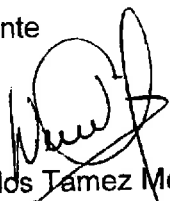
En atención al oficio circular N° 095384612930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a Bertha Alicia Arroyo Castañeda, Jefe de la División de Biomedica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Calculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Carlos Guillermo Legarreta Romero, Analista Supervisor y Javier Herrera Calvillo, jefe del departamento de Abastecimiento, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Juan Carlos Tamez Montes
Director de la UAME N° 21



Firma de aceptación del cargo del servidor público

Bertha Alicia Arroyo Castañeda
Jefe de la Dirección de Biomedica



Oficio No DIR/HTOLV/405 /2019

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. Norberto Larios Melgarejo Jefe de la División de Ing. Biomédica el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia -de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos C. Olivia Martínez Valdez Analista Coordinador de Biomédica y C. Edgar Hernández Navarro Director Administrativo UMFRC, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Gilberto E. Meza Reyes
Director UMAE

Firma de aceptación de cargo
De servidores públicos



Norberto Larios Melgarejo
Jefe de División de Ingeniería Biomédica



Olivia Martínez Valdez
Analista Coordinador De Biomédica



Edgar Hernández Navarro
Subdirector Administrativo UMFRC

SIN TEXTO


g

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Miguel Ángel Sánchez Duran, Titular de la División de Traumatología y al Dr. Adolfo Abacuc Bravo Sánchez Titular de la División de Ortopedia, Arq. Pablo Israel Ovando Zarate, Jefe del Depto. de Conservación, Lic. Gabriela Garcia Sainos Analista Supervisor E1, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A t e n t a m e n t e
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Carlos Francisco Morales Flores
Director de la UMAE Hospital de
Traumatología y Ortopedia de Puebla.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público.


Ing. Rosalba García González
Jefe de la División Biomédica

Copia para:

- Dr. Miguel Ángel Sanchez Duran, Titular de la División de Traumatología, de la UMAE HTOP. Conocimiento y cumplimiento
- Dr. Adolfo Abacuc Bravo Sánchez Titular de la División de Ortopedia, e la UMAE HTOP. Conocimiento y cumplimiento
- Arq. Pablo Israel Ovando Zarate.- Jefe del Depto. de Conservación y Servicios generales de la UMAE HTO Puebla. Conocimiento y cumplimiento
- Lic. Gabriela Garcia Sainos.- Analista Supervisor de la UMAE HTO Puebla. Conocimiento y cumplimiento.



2019

EMILIANO ZAPATA



Ciudad de México, a 13 de Febrero de 2019.
Oficio No. 35 A3 04 2153/DAUMAE/15/19

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular N 0.0953 84612930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Adrián Méndez Román, Titular de la División de Ingeniería Biomédica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Itzel Nayely Cuellar Aparicio e Ing. Alejandro Villegas Salazar, Analistas Supervisores E1 como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en



términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Fryda Medina Rodríguez
Directora General de la UMAE
"Dr. Víctorio de la Fuente Narváez"



2019

EMILIANO ZAPATA



Guadalajara, Jalisco. 5 de marzo de 2019

Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus, Ingeniero Biomédico de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.

Así mismo, se designa a la servidora pública Ing. Nelida Liliana García López, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus



obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en terminos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Marcelo S. Castillero Manzano
Delegado Estatal en Jalisco

Firma de aceptación del cargo de los servidores públicos

Christopher Guillermo Olivas Niehus
Ing. Christopher Guillermo Olivas Niehus
Ing. Biomédico

Ing. Nelida Liliana García López
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero del 2019

Oficio N° 15 90 01 200 100/JSPM/ 00255/19

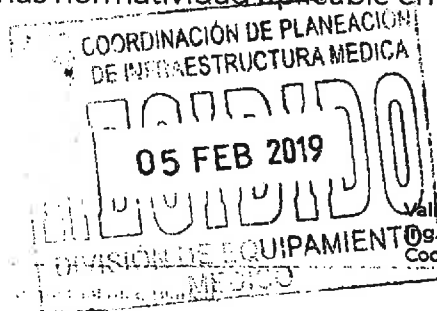
ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente



En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 29 30/00032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de **Equipo Médico 2019**, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA**, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entres sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Elaboró
Lic. Blanca Estela Ramírez Hernandez
AUO



Valió
Ing. Javier Rodríguez Cuendia
Coord. De Ingeniería Biomédica



Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero del 2019

Oficio N° 15 90 01 200 100/JSPM/ 00255/19

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente



DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE
Titular de la Jefatura



ING. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional

c.c.p.- LAE FERNANDO L. OLIMÓN MERAZ.- Titular de la Delegación
c.c.p.- Minutario

Elaboró
Lic. Blanca Estela Ramírez Hernández
AUO

Validó
Ing. Javier Rodríguez Cuendia
Coord. De Ingeniería Biomédica



2019
EMILIANO ZAPATA



Toluca, México, a 16 de Octubre de 2019.

Of N° 169001200100/JSPM/2609/2019.

DR. JUAN PABLO VILLA BARRAGÁN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
E INFRAESTRUCTURA MÉDICA
PRESENTE

En alcance al oficio N° 16 90 01 20 0100/JSPM150/2019, le comunico que han habido cambios de personal en la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Estado de México Poniente, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa el nuevo responsable de la administración para la adquisición de Equipo Médico 2019, cuyos datos y aceptación se plasman en los siguiente recuadro, y se adjunta Carta de Ausencia de Interés.

ADMINISTRADOR			
Motivo de la contratación:	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación:
Adquisición de Equipo Médico 2019	Dra. Laura Galarza Segura	Coordinadora Auxiliar de Estomatología	

Como Auxiliares del Administrador del contrato continuarán designados los Subdirectores Administrativos de cada Unidad Médica, es importante mencionar que las cartas de ausencia de Interés de los Auxiliares del Contrato, serán remitidas a las Instancias correspondientes, una vez se confirmen las Unidades Médicas que recibirán Equipo Médico.

ATENTAMENTE

DR. LUIS ANTONIO MEJIA AYALA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

c.c.p. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos
Minuta.- Expediente Nivel Central

btv

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Of N° 179001 200100/010/2019

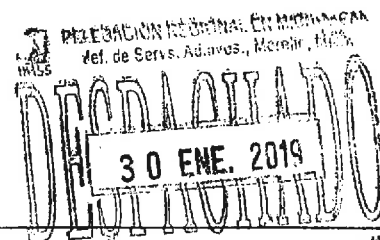
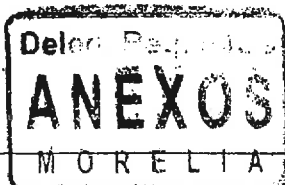
Morelia Mich, a 29 de enero de 2019

Ingeniero
Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Durango 291- 12° piso, Col. Roma Norte
CP 06700, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F.

3146

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Ruy Bojorges Kuri, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro,
Morelia, Michoacán, C.P. 58000,
Tel. (443) 3127214, Ext. 31144

CORRESPONDENCIA DE ARCHIVO
OFICIALIA DE PARTIDAS ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Asimismo, se designa a los servidores Públicos DIRECTORES DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACIÓN MICHOACAN, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Se anexa la **Carta de Ausencia de Interés para los Servidores Públicos** debidamente requisitada. Las Cartas de Ausencia de Interés para los Directores serán enviadas a su Normativa una vez que se confirme el destino final de los Bienes que arribaran este 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi disposición de servicio.

Atentamente
"Seguridad Y Solidaridad Social"


Dr. Mario Alberto Martínez Lemus
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público


Ing. Ruy Bojorges Kuri
Coordinador de Ingeniería
Biomédica Delegacional (Mat 98171668)

Con copia para:
Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian.-Titular de la División de Equipamiento Médico.- Para su conocimiento.

MAML rbk



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Oficio No. 1890012F0100/145/2019

Cuernavaca Morelos a 29 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

Durango 291, 12° Piso, Col. Roma
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En atención a su oficio circular N° 095384612930/000032 de fecha de 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Ing. Adriana Becerril Alquicira, Coordinadora Delegacional de Ingeniería Biomédica, la cual firma de aceptación de cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

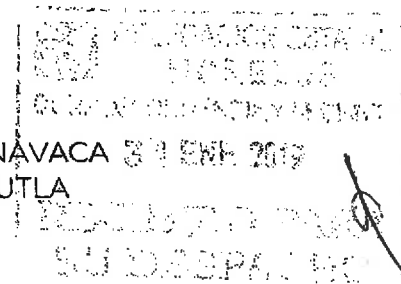
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información en su caso formule las instancias normativas correspondientes.

Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se designa a

Nombre /Cargo

- Dr. José Miguel Montiel Rojas/Director del HGR/MFN°1 CUERNAVACA 30 ENE 2019
- Dr. Rodolfo Ceballos Berruecos/Director del HGZ/MFN°7 CUAUTLA
- Dr. Armando Ortiz Guemes/Director del MFN°5 ZACATEPEC





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°2 XOCHITEPEC
- Dr. Gerardo Jesús Araujo Mendoza/Director de la UMFN°3 JIUTEPEC
- Dra. Dulce Rocío Chavez Santander/Director de la UMFN°4 JOJUTLA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Josué Hernández Gómez /Técnico Polivalente de UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Dr. Julio Montesinos Aguirre/ Director del UMFN°8 CD. AYALA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°13 MIACATLAN
- Fernando Ramirez Hernandez Técnico Polivalente UMFN°13 MIACATLAN
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°14 OACALCO
- Juan Nava Mora AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°16 TEMIXCO
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°19 TEPOZTLÁN
- Ángel Serrano Mendarte AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Santiago Flores Romero/Director de la UMFN°20 CUERNAVACA
- Dra. Ana María Vega Pimentel/ Directora de la UMFN°24

como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrados del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Bogar Miranda Martínez
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,
en conformidad al oficio 189001050100/001036 de
fecha 10 de octubre de 2018, signado por el C. Delegado.

Acepto designación, como
administrador de contrato

Ing. Adriana Becerril Alquicira
Coordinadora Delegacional



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° 199001 2H 0100/ JSPM /2019/020

Tepic, Nayarit, a 31 de Enero de 2019

Hoja 2 de 2

- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
- Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin más otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un Cordial Saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Misael Ley Mejia.
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas.


Firma de Aceptación del cargo del
Servidor Público.

Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes
Ingeniero Biomédico Delegacional

Ccp - Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman. Titular de la División de Equipamiento
Médico.- CD. De México

MLM' OGRM' egvr*



2019

EMILIANO ZAPATA

Of N° 219001200100/JSPM/017/2019

Oaxaca de Juárez, a 07 de febrero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango No.291, Piso 12, Col. Roma,
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06700 Ciudad de México

0001333

Presente

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico EI, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativas aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: C.P. Alejandra Sylvia Altamirano García - Enc. Departamento de Adquisiciones, C.P. Roberta Ramos García - Jefa del Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades de aplicación y seguimiento de las penalizaciones respectivamente, y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DR. VICTOR MANUEL SAN PEDRO ORTIZ
JEFE DELE. DE SERVS. PREST. MÉDICAS.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público



ING. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMEDICO.

Anexos: Cartas de Ausencia de Interés de los funcionarios públicos designados como administrador de contrato y auxiliares del mismo.

RAMS*





Of N° 239001200100/1657/2019

Fecha 10 de junio de 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C.P Rogelio Chavez Rosas Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

CMS


JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DELEGACIÓN QUERÉTARO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Asimismo, se designa a los servidores públicos Dra. Patricia Ortega Madrid Director HGR 1, Dra., Alicia Espinosa Director UMF 13, se ratifican a los demás administradores de las Unidades Médicas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

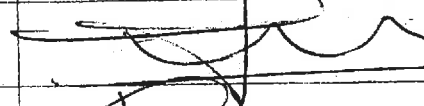

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Luis Rafael López Ocaña.
Encargado de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médica.

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


C.P. Rogelio Chávez Rosas.
Encargado del Coordinación Auxiliar
Operativa Administrativa.

Nombre de la Unidad	Nombre del director y/o encargado	Firma de aceptación del cargo del servidor público
HGR 1	Dra. Patricia Ortega Madrid	
UMF 13	Dra. Alicia Espinosa Sanchez	

CMS

JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DELEGACIÓN QUERÉTARO

Oficio.: 249001200100/JPM*0029/2019

Cancún Q.Roo, a 25 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

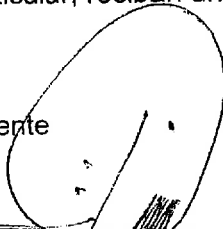
En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador de los contratos al Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registros y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Su reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Lino Guzmán Domínguez, Director HGZ N° 1; Dr. Jesús Mateos López, Director HGZ N° 2, Dr. Miguel Ángel Quezadà Cardona, Director HGZ N° 3; Dr. Óscar Clavel Domínguez, Director del UMF N° 4; Dr. Dr. Pedro Luis Ataxca Leo, Director del UMF N° 5; Dr. José Esteban Flores Gomez, Director UMF N° 6; Dra. Martha Araceli Marmolejo Vazquez, Directora HGP N°7, Dra. Ana Ligia Ordaz Rasgado, Directora UMF N° 11; Dr. Miguel Angel Carrión Ramirez, Director UMF N° 13; Dra. Araceli Gonzalez Fondón, Director UMF N° 14; Dra. Leydi Beatriz Corral Villanueva, Directora UMF N° 15; Dra. Jeannett Garrett Marín Director, UMF N°16; Dr. Moisés Toledo Pensamiento, Director HGR N°17; Dra. Crysehelen Jimenez Aguilar, Directora HGZ N° 18; Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

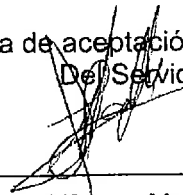
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarín
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Q.Roo.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público.



Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara
Coordinador Biomédico Delegacional



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DELEGACIÓN REGIONAL DE TAMAULIPAS
Jefatura de Prestaciones Médicas

Of N° 2901072000/10/2019

Ciudad Victoria, a 25 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación De Infraestructura Médica
Coord. de Planeación De Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc
CP. 06700, Cd. de México.

001777

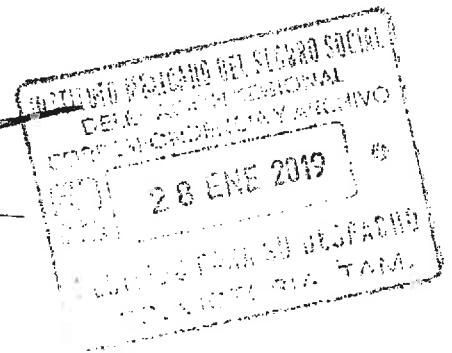
En atención a su oficio No. 095384612930/32 con fecha 24 de enero 2019, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, designa como administrador de contrato al C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano, Coordinador de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente acorde a las obligaciones identificadas en las POBALINES publicadas en Diciembre 2017.

Así mismo se informa que toda vez que no es del conocimiento actual de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas de ésta Delegación, el equipamiento médico incluido dentro de los proyectos de adquisición, serán designados posteriormente los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas por las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social".

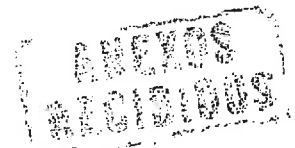
DR. RAÚL DE LEÓN ESCOBEDO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Firma de aceptación del cargo

Mtro. Héctor A. Gutiérrez Cándano
Coordinador de Ingeniería Biomédica

Con anexo



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



PMOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

Xalapa, Ver., a 31 de enero de 2019

Oficio No. 3190012G0100/0087

Ing. Jorge Arturo Rublo Guzmán

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma, C.P. 06700
Ciudad de México.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/ 0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Simón García Quintero, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

DR. VER/SGQ

1/2



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Israel Garcia Iñiguez
Delegado Regional en Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

Simón García Quintero
Ingeniero Biomédico Delegacional

DR. VER/SGQ

2/2

Oficio No. 320310612000/0108/2018

Orizaba, Ver., a 23 de enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA MÉDICA

PRESENTE

En atención a su oficio no. 09538461 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Mario Rodrigo Muñoz Córdova, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quién tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes de Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formule las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

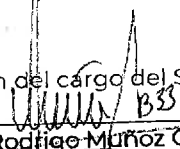
Así mismo, se designan a los servidores públicos, Dr. Pedro Martínez Serena, Director Médico del Hospital General Regional No. 1 de Orizaba, Dr. Sandrino Lara Fernández, Hospital General de Zona No. 8 de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera, Director Médico Hospital General de Subzona No. 12 de Potrero, Dr. Andres Enrique Galindo Santes Coordinador, Director Médico Hospital General de Subzona No. 16 de Ormealca, Dr. Julier Ali Ruiz Lopez, Director Médico Hospital General de Subzona No. 19 de Cosolapa, Dr. Venancio Matacapán Flores, Director Médico Hospital General de Zona No. 32 de Minatitlán, Dr. Evaristo Montero Huesca, Director Médico Hospital General de Zona No. 33 de Tierra Blanca, Dr. Juan Gabriel Pachunqueño Miranda, Director Médico Hospital General de Zona No. 35 de Cosamaloapan, Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo, Director Médico Hospital General de Zona No. 36 de Coatzacoalcos, Dr. Alejandro Navarrete Gática, Director Médico Unidad de Medicina Familiar No. 1 de Orizaba, Dra. Lilia Díaz Rustrán, Director Médico Unidad de Medicina Familiar No. 64 de Córdoba, auxiliares del administrador de contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador de contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Carlos Alberto Flores Aguilar
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Delegación Veracruz Sur

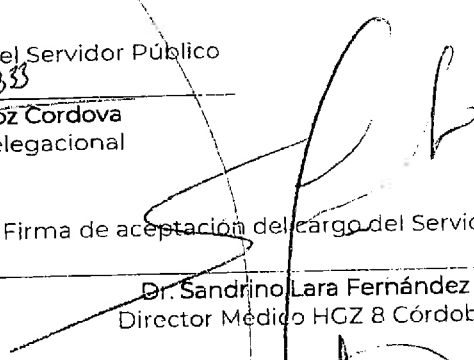
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Ing. Mario Rodríguez Muñoz Cordova
Ingeniero Biomédico Delegacional

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Pedro Martínez Serena
Director Médico HOR 1 Orizaba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Sandrino Lara Fernández
Director Médico HGZ 8 Córdoba

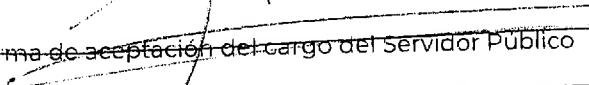
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera
Director Médico HGSZ 12 Potrero

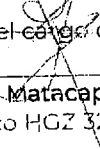
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Andrés Galindo Santos
Director Médico HGSZ 16 Omealca

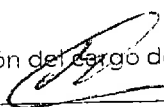
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Julier Alf Ruiz López
Director Médico HGSZ 19 Cosolapa

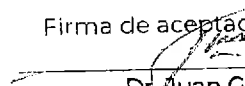
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Venancio Matacapán Flores
Director Médico HGZ 32 Minatitlán


Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Evaristo Montero Huéscas
Director Médico HGZ 33 Tierra Blanca

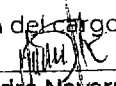
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Juan Gabriel Pachunqueño Miranda
Director Médico HGZ 35 Cosamaloapan

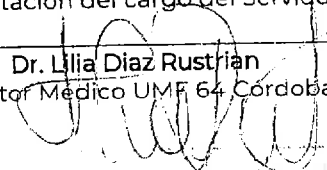
Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo
Director Médico HGZ 36 Coatzacoalcos

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Alejandro Navarrete Cática
Director Médico UMF 1 Orizaba

Firma de aceptación del cargo del Servidor Público


Dr. Lilia Díaz Rustrián
Director Médico UMF 64 Córdoba



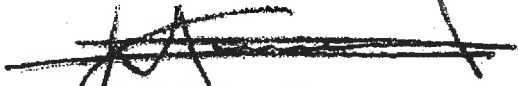


Guadalupe, Zac. 16 de octubre de 2019

División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita /
Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la /
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

A. De conformidad con el Artículo 84 del REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 4.12. y 4.34. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, sirva el presente para DESIGNAR a la (s) siguiente(s) persona(s) para que funja como Administrador del o los contratos que se deriven de la Convocatoria para la contratación de LA-050GYR040-E4-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores"

Quien acepta formalmente la responsabilidad


Manuel Cavazos Melo
Delegado Estatal Zacatecas

Aceptación de la Responsabilidad


Gerardo Manuel Saucedo Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

~~Atentamente~~

Manuel Cavazos Melo
Delegado Estatal Zacatecas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO